



## Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1  
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74  
45513 (TOLEDO)  
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

### SEÑORES ASISTENTES ALCALDE -PRESIDENTE

D. Ángel Martín Montoro  
**CONCEJALES ASISTENTES**  
D. Manuel Peinado Fernández  
D<sup>a</sup>. Ana Belén Díaz Díaz-Guerra  
D. Salvador García Méndez  
D<sup>a</sup>. Teresa Bermejo Rubio  
D. David Bernal Alonso  
D. Ángel Vico Caballero  
D. Juan Francisco Martín López  
D. Eduardo Villegas González.  
D. Manuel Canales Pérez.  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Del Carmen Grande Ruiz

SECRETARIA D<sup>a</sup> Pilar García Marco

**ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO ORDINARIO DEL DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DE 2021.** En Santa Cruz del Retamar, a veintinueve de julio de dos mil veintiuno, siendo las dieciocho y treinta horas del mencionado día se reunieron en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Ángel Martín Montoro, los señores anotados al margen, asistidos de mí la Secretaria para dar Fe del acto.

### 1.- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.-

Este Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda aprobar el acta de la sesión anterior de fecha de 17 de junio de 2021 que será publicada en la página Web del Ayuntamiento [www.santacruzdelretamar.es](http://www.santacruzdelretamar.es)

### 2º.- CONVENIOS OAPGT (RECAUDACION TRIBUTOS)

**VISTA** la PROPUESTA DE ALCALDIA que se transcribe:

*<<El 9 de marzo de 2021, el BOP publicó el convenio que a continuación se señala y que fue aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial de Toledo el pasado 5 de febrero del año en curso:*

- **CONVENIO REGULADOR DE LA ASISTENCIA DE LA DIPUTACIÓN A LOS AYUNTAMIENTOS EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TRIBUTARIOS Y DEMÁS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO.**

*El texto del convenio, anuncio publicado en el BOP, que figura en la Sede Electrónica de la Diputación, ha sido remitido para su aprobación a los Ayuntamiento que tienen delegado la Gestión Tributaria en el Organismo.*

*En 2º lugar se adjunta documento denominado TRATAMIENTO DATOS - ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD EN EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL ENTRE EL OAPGT Y EL AYUNTAMIENTO*

*Así, el apartado 2 de la Cláusula Decimoséptima del nuevo Convenio regulador de la asistencia de la Diputación a los Ayuntamientos, relativa a la **Protección de datos**, establece que para el cumplimiento del objeto del convenio, las partes firmantes actuarán como corresponsables del tratamiento de los datos personales, suscribiendo ambas partes el acuerdo de corresponsabilidad en el tratamiento de los datos de carácter personal que figura como anexo al mismo. Se propone pues Ratificar por el pleno los documentos referidos>>.*



## Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1  
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74  
45513 (TOLEDO)  
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

A continuación toma la palabra el portavoz del grupo IU para manifestar que ellos se van a abstener por no estar de acuerdo con las Diputaciones y por tanto tampoco con que se gestione este servicio a través del OAPGT sino que ellos proponen entidades de carácter comarcal. No obstante tampoco están en contra de la gestión de la recaudación por ente externo por lo que se van a abstener.

Debatido suficientemente el asunto, Este Ayuntamiento Pleno por 9 votos a favor( PP-PSOE) y 2 abstenciones ( IU) **ACUERDA** suscribir el Convenio regulador de la asistencia de la Diputación a los Ayuntamientos en la prestación de servicios tributarios y demás ingresos de derecho público y el Acuerdo de CORRESPONSABILIDAD EN EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL ENTRE EL OAPGT Y EL AYUNTAMIENTO, autorizando al Sr Alcalde para la firma de los mismos que serán remitidos por duplicado.

### 3º.- FIESTAS LOCALES

Se propone por el Sr Alcalde los días 24 de enero de 2022- Ntra. Señora de la Paz y 03 de mayo de 2022- Cristo de la Buena Muerte, como las dos fiestas de carácter local para el año 2022.

Se concede a los grupos políticos la palabra por si tienen algo que decir.

A este respecto el concejal Sr Eduardo Villegas de IU manifiesta que se van a abstener como todos los años porque les da igual.

Este Ayuntamiento Pleno por 9 votos a favor y 2 abstenciones (IU) acuerda fijar las dos fechas referidas como fiestas locales, retribuidas y no recuperables.

### 4º.- MODIFICACION CONTRATO ESE NORDIAN SL (ALUMBRADO PUBLICO)

Se eleva al Pleno, propuesta de Modificación del Contrato Mixto de suministro y servicio suscrito con GAMMA SOLUTIONS SL en fecha 13/06/2019 de **suministros y servicio integral**, con garantía del alumbrado público municipal por importe total de 1.274.902,94 € más 21% de IVA y duración 12 años y que por acuerdo de pleno de toma de razón de fecha 04/06/2020 de sucesión del contratista y subrogación en todos los derechos y obligaciones del contrato y asunción de responsabilidad solidaria de GAMMA pasa a **favor de la filial NORDIAN ESE, SL** NIF B 3239335, sucesión que surte efectos a partir del 27/03/2020, fecha de inscripción en el Registro Mercantil de Madrid, del Proyecto de Escisión.

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Mediante Resolución de febrero del año 2017, este Ayuntamiento contrató los servicios de asesoramiento técnico de elaboración de pliegos( Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares PCAP, Pliego de Prescripciones Técnicas PPT, Estudio de Viabilidad y demás documentación técnica con la consultora ESCOCONSULTING PROJET SL



## Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1  
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74  
45513 (TOLEDO)  
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

para el Expediente de contratación por procedimiento abierto y regulación armonizada de **suministros y servicio integral** con garantía total del alumbrado público municipal, conforme a la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017 de 8 de noviembre, expediente que fue aprobado en pleno de fecha 28 de diciembre de 2018.

El objeto del contrato era el suministro eléctrico del alumbrado público municipal que se realiza por una Empresa de Servicios Energéticos (ESE), junto con la prestación del servicio de mantenimiento en cuanto a adquisición de materiales y la instalación de Equipos y luminarias Led para conseguir una mejor eficiencia energética.

Según se refiere en la cláusula Nº 2 del PCAP, el artículo 2.7) de la Directiva 2012/27/UE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 25 de octubre de 2012 y el artículo 1.2.m) del Real Decreto 56/2016, de 12 de febrero, por el que se transpone la citada Directiva, en lo referente a auditorías energéticas, acreditación de proveedores de servicios y auditores energéticos y promoción de la eficiencia del suministro de energía, se define como «servicio energético», el beneficio físico, la utilidad o el bien derivados de la combinación de una energía con una tecnología energética eficiente o con una acción, que puede incluir las operaciones, el mantenimiento y el control necesarios para prestar el servicio, el cual se presta con arreglo a un contrato y que, en circunstancias normales, ha demostrado conseguir una mejora de la eficiencia energética o un ahorro de energía primaria verificables y medibles o estimables.

El precio del contrato se regula en los pliegos reguladores a través de las prestaciones que vienen definidas en la cláusulas 2, 5 y 8 del PCAP y PPT:

- |  |                |
|--|----------------|
| - Prestación P1- Gestión Energética.....   | 1.238.777,88 € |
| - Prestación P2- Gestión del Mantenimiento   | 245.203,20 €   |
| - Prestación P3- Garantía Total  | 74.189,00 €    |
| - Prestación P4- Financiación de las Mejoras de renovación de las instalaciones a propuesta de la Administración titular |                |
| - Prestación P5- Inversiones en ahorro energético y energías renovables  |                |
| - Prestación P6- Control de Implantación del Proyecto.   |                |

El Precio Total Base de licitación fue: 1.558.180,08 € más IVA 21%.... 1.885.397,90 €

Así mismo las ofertas a presentar por los licitadores deberían adaptarse al Modelo de Proposición en el que debía de figurar las cantidades e importes siguientes de forma separada:

Prestación P1 (gestión energética): ..... euros, IVA no incluido.

P1 ap. Amortización:

P1 ap. Pago energía:

Prestación P2 (mantenimiento): ..... euros, IVA no incluido.

P2 ap. Amortización:

P2 ap. Pago servicios:

Prestación P3 (garantía total): ..... euros, IVA no incluido.

P3 ap. Amortización:

P3 ap. Pago servicios:

Importe total anual ofertado (p1+p2+p3).... Euros (IVA no incluido).



## Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1  
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74  
45513 (TOLEDO)  
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO (12 AÑOS)..... € (IVA no incluido).

Además la empresa adjudicataria debía determinar la cuantía a realizar a su costa para la prestación P4 (mejoras y renovación de instalaciones) y el adjudicatario ejecutaría, a su cargo, las inversiones de ahorro propuestas en la Memoria Técnica presentada en su propuesta para la mejora y renovación de las instalaciones e inversión en ahorro energético y energías renovables.

**SEGUNDO.-** Finalizado el procedimiento de adjudicación, se formaliza Contrato Mixto de suministro y servicio con GAMMA SOLUTIONS SL en fecha 13/06/2019 de **suministros y servicio integral**, con garantía total del alumbrado público municipal por importe total de 1.274.902,94 € más 21% de IVA y duración de 12 años.

El precio en el que se adjudica es el siguiente:

<b>P1 Precio Anual (Gestión Energética)</b>	<b>84.464,01 €</b>
- Amortización 43.829,07€	
- Pago Energía 40.634,94€	
<b>P2 Precio Anual (Mantenimiento)</b>	<b>16.718,77 €</b>
-Amortización 12.779,06€	
- Pago Servicios 3.939,71€	
<b>P3 Precio Anual (Garantía Total)</b>	<b>5.059,14 €</b>
-Amortización 2.870,08€	
- Pago Servicios 2.189,05€	

<b>TOTAL AÑO</b>	<b>106.241,91 €</b> más IVA
<b>TOTAL 12 años</b>	<b>1.274.902,94 €</b> más IVA...1.542.632,56 €

**P4 (Mejora y Renovación de Instalaciones) coste de 60.000 € (IVA incluido)**

La facturación de este contrato se realiza mensualmente y se corresponde con una doceava parte del importe anual en lo que se refiere a las prestaciones P1, P2, y P3. Las facturas deberán reunir los requisitos legalmente establecidos y presentarse en formato electrónico a través de la plataforma FACE.

Este Ayuntamiento viene abonando mensualmente desde julio de 2019 conforme a contrato las facturas correspondientes a la ESE que incluyen P1, con conceptos y cuantías diferenciadas de (amortización 3.652,42 € y pago de energía 3.386,25 €), P2 (Id amortización 1.064,92 € y pago de servicios 328,31 €) y P3 (amortización 239,17 € y pago de servicios 182,42 €).

En el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) reguladores del Contrato se establece entre las prestaciones, una obligación fundamental que es el verdadero objeto del contrato que es la **prestación denominada "P5- Financiación de las obras de mejoras y renovación de las instalaciones consumidoras de energía"**, de acuerdo a la Proposición Técnica y Análisis de Viabilidad presentada por el adjudicatario.



## Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1  
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74  
45513 (TOLEDO)  
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

La particularidad de estas empresas y de estas contrataciones ha sido reconocida por el Instituto para la Diversificación y Ahorro de Energía (IDAE) para acometer la actualización de las instalaciones de alumbrado e implantar unas más eficientes; inversión que financia y realiza a su costa el contratista, mientras en contraprestación, el Ayuntamiento abona el precio del contrato a través de facturas mensuales fijas a lo largo de la duración del mismo.

Establecía la Proposición Técnica presentada por el contratista en su oferta, que el coste de ejecución material del Proyecto de Instalación de las luminarias Led y Equipos de Tele gestión es de 421.053,83 € a lo que hay que añadirle el 21% de IVA, lo que supone un total de 509.475,13 €.

Respecto a la P4 se dejaba abierta y sin definir, a excepción del importe mínimo de 60.000 € que debían ser sufragadas por el contratista a lo largo de la vida del contrato y a expensas de su aprobación por el Ayuntamiento.

En garantía del cumplimiento del contrato, consta depositado por Gamma, Aval del BBVA Nº 0182000954878 de importe 63.745,15 €.

**TERCERO.-** El proyecto redactado por el ingeniero industrial D. Manuel Terrones, visado con fecha 14/12/2019, correspondiente a la prestación P5 de instalación de las luminarias LED y Equipos de Tele gestión, fue acordado en sesión de pleno de fecha 20/12/2019, así como en pleno de 4/06/2020 fue acordado la ampliación del plazo de ejecución hasta 13/06/2021.

Consta en el expediente municipal: comunicación de Apertura del centro de trabajo de fecha 23/04/2020 y Acta de Replanteo de 13 de julio de 2020, las comunicaciones de la empresa de la colocación sucesiva de las luminarias Led (nº de luminarias y calles donde se han instalado) y de otras inversiones realizadas, tanto en el pueblo de Santa Cruz del Retamar como la urbanización Calalberche.

**CUARTO.-** Por Resolución de IDAE de fecha 3/10/2019 se concedió una SUBVENCIÓN de importe de **490.512,18 €** ( 80%) con cargo al Programa de Ayudas a Proyectos Singulares de EELL de paso a una economía baja en carbono para una inversión de **613.140,23 €**, con arreglo al RD 1516/2018 de 28 de diciembre que modifica el RD 616/2017 financiado con el Programa FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

En las notificaciones efectuadas por el IDAE previa a la concesión de la subvención se definen los costes que son subvencionables : ..." según el Artículo 7.2 del Real Decreto 616/2017, se considerarán gastos elegibles aquellos que sean necesarios para conseguir los objetivos de ahorro energético y reducción de emisiones, que podrán incluir, entre otros, los siguientes conceptos: la elaboración, por el técnico competente, de los proyectos técnicos relacionados con las actuaciones (incluidos los estudios energéticos necesarios), los costes de dirección facultativa de obra, los costes de ejecución de la obra civil asociada a la actuación, los de adquisición de equipos y materiales, y los de montaje de las instalaciones. Por lo que se vuelve a solicitar aclaración al respecto, ya que los trabajos que indican que no se han considerado elegibles, sí lo son según el art. 7.2 del RD 616/2017. El apartado 5.2.2, hay que incluir costes elegibles que no se han incluido en este presupuesto desglosado, tal y como se comenta en la subsanación del apartado 5.2.1 (reposición de cuadros,



## Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1  
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74  
45513 (TOLEDO)  
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

trabajos de mejora en conductores y soportes, etc.)".

El Presupuesto Elegible finalmente redactado por los servicios técnicos municipales en su día (agosto 2019) y que finalmente se solicitó al IDAE incluía además de la Inversión valorada por la ESE del cambio de luminarias y equipos de Tele gestión (P5), el importe propuesto de las 60.000 € de la P4 y además una cantidad a tanto alzado de 33.086,85 € para incidencias en el desarrollo de la ejecución del contrato y finalmente la subvención concedida fue de **490.512,18 € ( 80%)** para una inversión de **613.140,23 €**,

Conforme determina la Orden Reguladora de la Subvención, se ha remitido al IDAE hasta ahora la siguiente documentación tras la Resolución de Concesión de subvención:

- Remisión de Pliegos de Cláusulas Regulatorias( PCAP-PPT) y contrato ( 1/04/2020)
- Remisión del contrato con Gamma y Toma de Razón NORDIAN ( 1/10/2020)

Constan también diversas consultas realizadas por correo electrónico al IDAE a largo de estos años y a la consultora que elaboró los pliegos.

Por último y ante la complejidad del expediente, se celebra video conferencia con técnicos del IDAE el pasado mes de abril y se **traslada a este Ayuntamiento que solo cabe subvencionar como Costes Elegibles aquellos que abone el Ayuntamiento a la ESE adjudicataria en concepto de inversiones efectivamente realizadas para conseguir una mayor eficiencia energética, y por tanto solo podría corresponder abonos del P5 y P4( en el caso de nuestro contrato) por lo que tras el estudio de las diferentes alternativas, se aborda por este Ayuntamiento la necesidad de modificar en su caso el Contrato y la facturación para poder obtener la Subvención.**

De acuerdo a la Orden Reguladora de la Subvención que define los Costes Elegibles, éstos en efecto se han realizado, pero han sido ejecutados y asumidos por la empresa adjudicataria a su costa, a través del abono de las prestaciones , P1, P2 y P3, como figura en las facturas, a lo largo de la vida del contrato.

**QUINTO.-** En otro orden, Este Ayuntamiento toma de razón de la subrogación a favor de NORDIAN ESE, SL NIF B-88164678 del contrato anterior formalizado con GAMMA SOLUTIONS SLU NIF-B 3239335 de 13/06/2019, denominado Contrato Mixto de **suministros y servicio integral** con garantía total del alumbrado público municipal, por acuerdo de Pleno de 4/06/2020, conforme al Proyecto de Escisión inscrito en el Registro Mercantil de Madrid, con la subrogación en todos los derechos y obligaciones que dimanen del contrato y asunción de responsabilidad solidaria por parte de GAMMA.

Esta toma de razón surte efectos a partir del 27/03/2020, fecha de inscripción en el Registro Mercantil, del proyecto de Escisión.

**SEXTO.-** Finalmente se contrata con la mercantil NERITEC 2004 SL con fecha 21 de octubre de 2020 el Asesoramiento técnico y supervisión del contrato referido, entre cuyos cometidos se incluye recabar la documentación relativa a la ayuda del IDAE, que tiene concedida el



## Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1  
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74  
45513 (TOLEDO)  
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

Ayuntamiento para la renovación del alumbrado público, de conformidad con RD 1516/2018 de 28 de diciembre que modifica el RD 616/2017, Estudio de la Proposición técnica Emisión de los informes verbales o escritos, a requerimiento de la Corporación, y la elaboración de cuanta documentación técnica sea necesaria para llevar a buen fin la ejecución del referido contrato en todos sus aspectos técnicos, gestiones ante la mercantil ESE adjudicataria para la ejecución en plazo de la inversión del cambio de luminarias, así como obtener toda la documentación que se precise para la justificación, Estudio de las facturas mensuales emitidas a nombre de Gamma desde 13/07/2019 y después desde marzo 2020 a favor de Nordian para la adaptación en su caso a la subvención concedida.

**VISTA la Memoria técnica valorada redactada por el Director de obra y redactor del proyecto, D. Manuel Terrones, de fecha 20 de julio de 2021 en relación a las actuaciones realizadas con cargo a la Prestación P4 incluida en el contrato (Sustitución de 28 Cuadros de Mando 80.940,14 € más IVA) y al exceso de otras actuaciones necesarias, no incluidas en el Contrato (cableado báculos...)**

**VISTO el Informe técnico justificativo de los servicios municipales externos de asesoramiento contratados, NERITEC, redactado ya en de fecha 22 de enero 2021 sobre justificación de actuaciones necesarias a realizar con cargo a la P4 y al exceso sobre las 60.000 € del contrato y que se transcribe:**

<<Fruto de esos trabajos de comprobación necesarios, que son paralelos a los de sustitución de luminarias incluidos en el contrato, se comprobó el deficiente estado de la instalación del alumbrado público en lo que afecta, fundamentalmente al cableado de los báculos, los elementos de protección y a los centros de mando.

Estos elementos de la instalación del alumbrado público condicionan el funcionamiento y la legalización, ante las autoridades competentes, de las nuevas instalaciones resultantes tras cambiar las luminarias antiguas por las nuevas de tecnología LED e instalar el sistema de tele gestión, incluidos en el proyecto de ejecución.

A la vista del estado de conservación de los centros de mando y, sobre todo, la obligada adecuación de los mismos a la normativa vigente y el correcto funcionamiento del sistema de tele gestión, es necesaria su renovación completa. De igual manera, el cableado de conexión de todos los puntos de alumbrado de la urbanización Calalberche y la gran mayoría de Santa Cruz del Retamar presenta una situación muy deficiente que, también hace necesaria su renovación. A continuación, se incluye un resumen de los puntos relativos a la ejecución de trabajos, no incluidos en el proyecto técnico, y las propuestas que se realizan:

- Nordian asumirá el coste de la completa renovación de los centros de mando, así como la nueva conexión de las luminarias de la urbanización Calalberche. Para cubrir esa inversión se propone dar por agotada al 100% la partida P4 del contrato de 60.000€
- La valoración de los nuevos trabajos necesarios que no están incluidos en el contrato, se desglosa en la tabla siguiente teniendo en cuenta las condiciones económicas del proyecto principal del que se derivan:



## Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1  
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74  
45513 (TOLEDO)  
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

<b>EjecucionMaterial</b>	<b>43.117,48€</b>
13% GG	5.605,27€
6% BI	2.587,05€
Ejec. Contrata	51.309,80€
Baja 18,8%	-9.646,24€
<b>Imp. Total</b>	<b>41.663,56€</b>
	<b>+ 21% IVA</b>

**Total 50.412,91"**

**VISTO el segundo Informe técnico justificativo** de 20 de julio de 2021 de NERITEC, que completa el anteriormente referido y que tiene por objeto describir la situación a la fecha del mismo, de la ejecución del contrato de suministro y servicio integral con garantía total del alumbrado público municipal, en lo que se refiere a la realización y practica terminación de los trabajos técnicos incluidos en el proyecto, la justificación de las actuaciones de la prestación P4 incluida en el Contrato y las unidades al alza realizadas, así como **nueva propuesta de facturación por el suministro e instalación de equipos y la justificación de la prestación (P6)**, todo ello a la vista de la situación del expediente de ayuda concedido por parte del IDAE, para la ejecución del proyecto.

De acuerdo al informe de 20 de julio de 2021 de NERITEC: "El Presupuesto de Ejecución Material de las obras contratadas, según la valoración económica presentada por la empresa adjudicataria en el concurso celebrado, ascendía a la cantidad de 421.053,83 €, a la que se adicionaría el Impuesto sobre el Valor Añadido por valor de 88.421,30 € (21%), lo que supone un total de 509.475,13 €.

El IDAE mediante una RESOLUCIÓN estimó FAVORABLEMENTE la solicitud de ayuda al AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL RETAMAR titular de CIF: P4515800C, con nº de Proyecto IDAE: FEDER-ELL-2019-001213.

Con el objetivo de justificar documentalmente el pago de las inversiones realizadas por parte de la empresa para poder obtener la ayuda mencionada, se propone la Modificación de los conceptos facturados hasta la fecha, mes de junio inclusive, y los pendientes de facturar hasta septiembre de 2023, fecha en la que se debe acreditar el pago de la inversión realizada y la titularidad de la misma por parte del ayuntamiento, según consta en el Pliego de condiciones de la convocatoria de las ayudas.

A continuación, se detalla la modificación en la facturación propuesta, con el objetivo Mencionado:

1º Se justificará mediante certificación por parte de la empresa adjudicataria, que los importes abonados por el ayuntamiento hasta el mes de junio de 2021 en concepto de "amortización", mediante el pago de las correspondientes facturas que así lo acreditan, lo han sido en concepto de labores de ingeniería, suministro de equipos del Sistema de tele gestión (TG) y suministro e



## Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1  
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74  
45513 (TOLEDO)  
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

instalación de los equipos de alumbrado, según el detalle que se incluye a continuación (Se detallan las facturas y conceptos que importa la cantidad de 143.937,27 €)

2º, Se detalla de igual forma a continuación el calendario de pago de las facturas futuras y las inversiones que comprende, con descripción del concepto e importe de las mismas.

**Respecto a la P6** en sustitución del P6 Control de Calidad de importe 3.000 € más IVA Nordian asumirá todos los trámites y el coste de la legalización completa de las instalaciones así modificadas que se concreta en contar con "el informe correspondiente, emitido por parte de un organismo de control de calidad autorizado, para dar fe de las condiciones de buena ejecución y calidad de los trabajos ejecutados, los cuales son requeridos para poder adecuar a la normativa vigente la instalación del alumbrado municipal y para asegurar su correcto funcionamiento, con valoración estimada de esos trabajos necesarios, ejecutados por parte de un organismo de control de calidad, para poder cumplir con la normativa y se propuso el modo de pago de los mismos de acuerdo con la partida destinada a este tipo de actuaciones contemplada en el contrato, concretamente la prestación (P6).

De esta forma, Nordian asumirá los trámites, el coste de la legalización completa de las Instalaciones y el control de calidad de las mismas, que incluye, por un lado, la Inspección de seguridad exigida por Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión y, por otro lado, la Inspección de calidad de servicio y adecuación a la normativa de las instalaciones de Alumbrado ejecutadas, que será realizada por una empresa de control de calidad Independiente y autorizada, de acuerdo con el Real Decreto 1890/2008, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en Instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07" (se detallan en el informe referido y queda justificado igualmente en el informe de los servicios técnicos municipales Sr José Manuel Fogeda)

**VISTO** el informe detallado de legalidad de la **secretaria-interventora** de fecha 26 de julio de 2021 y de intervención sobre habilitación de crédito suficiente (exp. MC 3/2021 partida 165, 623,00) que obra en el expediente, así como informe adicional de los servicios jurídicos externos contratos por este Ayuntamiento (letrada Cortes Carrilero) que justifican que la modificación cumple la Ley de Contratos del Sector Público por cuanto se trata de una modificación propuesta no prevista en los pliegos reguladores y de carácter no sustancial que cumple los requisitos del supuesto del art 205.2b de la Ley de Contratos.

Por otro lado, la modificación que se propone no afecta a las condiciones de concurrencia determinadas en el procedimiento de contratación inicial y que en su día se dieron en la licitación, porque ni se varía el precio final del contrato ni otras condiciones esenciales en las que se basó la licitación.

**VISTO** también el informe de los servicios técnicos municipales, Arquitecto. Sr José Manuel Fogeda, de conformidad a la modificación propuesta.



## Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1  
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74  
45513 (TOLEDO)  
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

**VISTO** el trámite de audiencia dada al contratista, su escrito de conformidad que ha tenido entrada el día 28 de julio y se incorpora al expediente.

**VISTO** el Borrador de Modificación de contrato redactado motivado por la necesidad de realizar las actuaciones conforme a la normativa sectorial de aplicación y para justificar debidamente la instalación de luminarias y demás y obtener la subvención aprobada por el IDAE.

**Así, las actuaciones realizadas por Nordian y que comprenden la P4 y P5 serían Costes Elegibles** de acuerdo a la Orden reguladora de la subvención, ya que han sido necesarias para reducir el consumo eléctrico, optimizar el servicio de alumbrado público, favoreciendo el paso a una economía baja en carbono y coadyuvando a un crecimiento sostenible en el marco del Programa Operativo Feder 2014-2020.

**Sin embargo, debido a la imposibilidad de justificar el abono a la ESE de estas actuaciones (según información obtenida el pasado mes de abril del IDAE)** es por lo que tras estudiar diferentes escenarios para justificar los abonos de costes elegibles a la ESE, se propone esta modificación.

Todo ello sin menoscabo de que si lo considera el Ayuntamiento y así lo aceptara el IDAE, la ESE pudiera realizar o justificar el Ayuntamiento otros costes elegibles adicionales, antes de septiembre de 2023, con objeto de recibir mayor subvención, de conformidad con el Pliego y Orden reguladora de la subvención.

Por parte del Sr Alcalde se concede la palabra a la secretaria-interventora.

Se informa por la secretaria-interventora a los concejales que tiene por objeto la Modificación del contrato contemplar las actuaciones y trabajos adicionales de exceso de importe 41.663,56 € más IVA, total 50.412 €, de acuerdo a los precios que determina como referencia en el Pliego (-Colegio de Guadalajara....) y que conforme se justifica en los informes técnicos referidos han resultados obligados para la ejecución y debido funcionamiento del proyecto P5, de los que este órgano de contratación tiene conocimiento desde el pleno ordinario de enero 2021. La modificación al alza del importe representa el 3,27 % del importe total del contrato y el 8,66 % si se tiene en cuenta solo los gastos de inversión del contrato y por tanto menos del 10% que establece el art 205 y demás de la Ley de Contratos para los contratos de suministro.

Estos trabajos serán facturados por la ESE junto a la certificación del Director de Obra correspondiente de las prestaciones de la P4 que serán informadas por los servicios técnicos municipales para con posterioridad ser abonados y por ende a su incorporación como gastos elegibles (solo el exceso).

En segundo lugar, la modificación propone justificar documentalmente el pago de las inversiones efectivamente realizadas del cambio de luminarias y tele gestión por parte de la empresa para poder obtener la ayuda mencionada, procediendo por un lado a la justificación de la realización de obra de los Importes de Amortización de las facturación hasta la fecha, de Equipos de Tele gestión y otros a través de la Certificación del Director de Obra por importe de 143.937,27€ y por otro a cambiar los conceptos de las facturas a partir del presente acuerdo, julio 2021 hasta septiembre de 2023 que irán INCLUYENDO sucesivamente el Nº de luminarias efectivamente



## Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1  
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74  
45513 (TOLEDO)  
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

colocadas, con descripción de modelo de luminaria y calle y que supondrá la cantidad de 289.243,60 € hasta sep. 2023, fecha de finalización del pago de la inversión realizada y en la que la titularidad de la instalación del alumbrado público pasa a nombre del Ayuntamiento, según obliga el Pliego de condiciones de la convocatoria de las ayudas y el PCAP del contrato.

Deberá emitirse Certificación Final de obra del proyecto por parte del Director de Obra que detallará todas y cada una de las unidades comprendidas en el Proyecto de la prestación P5 y será informada por los servicios técnicos municipales.

En definitiva **los costes elegibles totales que se proponen a justificar inicialmente ante el IDAE** serán de 433.180,87 €, que se concretan en facturas mensuales hasta junio 2021 de 143.937,27€, y nuevas facturas desde julio 2021 a sep. 2023 de importe 289.243,60€, y en su caso también la factura al Alza de P4 de 50.412,90 €, total 483.593,77 €.

La modificación que se propone no afecta a las condiciones de concurrencia del procedimiento de contratación ya que pagar en este momento **la totalidad de la inversión ejecutada**, supondría además de desnaturalizar el contenido del objeto del contrato previsto en la Cláusula 2 del PCAP( lo que resultaría una modificación esencial del contrato) un desembolso de tesorería que esta Corporación no puede asumir, amén de que la subvención a recibir, no lo será hasta que sea aceptado la modificación del Contrato y la documentación justificativa, lo que no se producirá hasta después de septiembre de 2023( fecha de terminación y recepción de la instalación) , según informaciones obtenidas del IDAE.

No parece admisible, pues, en el contexto actual, la eliminación de la prestación P5, o variación de la misma, en el sentido de acudir a un pago de la totalidad del precio, en el momento de su recepción como si se tratase de un suministro al uso, puesto que ello supondría como se ha dicho una modificación esencial del contenido del objeto del contrato, porque aunque no variase ni en un céntimo el importe a abonar, si variaría, entre otros, el momento de su abono, y que de haber figurado en el procedimiento de contratación inicial, habría permitido la selección de candidatos distintos de los seleccionados inicialmente o la aceptación de una oferta distinta a la aceptada inicialmente, o habría atraído a más participantes en el procedimiento de contratación, no alterándose, además, el equilibrio económico del contrato en beneficio del contratista de una manera que no estaba prevista en el contrato inicial.

La tercera modificación P6, Control de Calidad, se refiere a la Propuesta técnica del servicio municipal externo contratado, NERITEC, de sustitución del Control de calidad inicial de la obra por la empresa (3.000 € más IVA) por la asunción del coste de todos los trabajos necesarios de comprobación de la buena ejecución, calidad de los trabajos y cumplimiento de normativa de los cuadros de mando que deberán ser justificados por Nordian.

Respecto al resto de las clausulas, no se trata de modificaciones sino de meras concreciones e instrucciones complementarias de aspectos muy puntuales del contrato.

CONSIDERANDO los artículos 63, 153, 191, 203, 205 a 207, 208 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y Art 97y 103 del Reglamento General de



## Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1  
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74  
45513 (TOLEDO)  
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que la Modificación del Contrato cumple los requisitos dispuestos en el **Art 205.2 b)** y la necesidad de modificar el contrato vigente ha venido determinada por circunstancias sobrevenidas( información adelantada del IDAE), no se altera la naturaleza global del contrato y el exceso es inferior al 10% del precio del contrato.

Así mismo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 206 de la LCSP, por tratarse de una modificación de las señaladas en el artículo 205 y que no excede del 20% del precio inicial del contrato (aislada o conjuntamente), **es obligatoria para el contratista y deberá ser formalizada en documento administrativo y publicado en la Plataforma de Contratos del Estado.**

Se pasa a continuación al debate.

El portavoz de IU señor Eduardo Villegas expone que en este punto se van a abstener ya que votaron en contra de la aprobación de los pliegos, votaron en contra del proyecto técnico y también por las numerosas vicisitudes del contratista en la ejecución de la obra, prórroga del plazo y remate final que justifican su abstención, aunque tampoco pueden estar en contra.

Interviene el Alcalde a continuación para manifestar que de acuerdo al informe de NERITEC el proyecto está prácticamente terminado que hubo una video conferencia con los técnicos del IDEA como se hace constar en los informes que justifica la modificación del contrato por la complejidad que conllevaba esta contratación. Expone como en ocasiones anteriores, las dudas que generaba al Equipo de Gobierno esta contratación pero se ha visto la necesidad de modificar el contrato para justificar y obtener la subvención concedida.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo la aprobación de la Propuesta de Resolución.

Este Ayuntamiento Pleno, como órgano de contratación, de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y con el Art 22 de la Ley de Bases , por 7 votos a favor ( PP) y 4 abstenciones( PSOE-IU), **ACUERDA** :

**PRIMERO.- Aprobar la Memoria técnica** de NORDIAN realizada por el Director de Obra de fecha 20 de julio de 2021 de actuaciones comprendidas dentro de la Prestación 4 incluida en el contrato (renovación Cuadros de Mando) – no en el Proyecto Técnico P5 - y exceso de actuaciones adicionales no incluidas y necesarias para el debido funcionamiento del proyecto de instalación de luminarias para una mejor eficiencia energética que supone un incremento del contrato de **41.663,56 € más 21% de IVA( Total 50.412,91€)**

**SEGUNDO.- Aprobar el expediente de modificación del contrato mixto de suministros y servicio integral**, con garantía total del alumbrado público municipal y el borrador del contrato modificado que se incluye en el expediente, que será publicado en la Plataforma de Contratos del Estado y comunicado al Tribunal de Cuentas.



## Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1  
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74  
45513 (TOLEDO)  
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

**TERCERO.** Aprobar y disponer el gasto al que asciende el incremento del precio del contrato que requiere de modificación.

**CUARTO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

**QUINTO.** Notificar a NORDIAN, adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la formalización de la modificación del contrato, de conformidad con los requisitos el Art 203.3 de la Ley de Contratos.

La reversión de las instalaciones al Ayuntamiento conforme establece la cláusula del contrato se producirá como máximo a 30/09/2023.

### 5º.- MODIFICACION PLAZA LABORAL AUXILIAR DMINISTRATIVO

**VISTA** la Memoria de Alcaldía, en relación con la plantilla de personal *"en el sentido de modificar la naturaleza de la plaza laboral vacante de Auxiliar administrativo de las oficinas municipales de Santa Cruz, para convertirla en funcionarial.*

*Esta plaza proviene de la situación siguiente:*

*-Plaza laboral Fija VACANTE de Auxiliar administrativo de las oficinas municipales de Santa Cruz por Declaración de Incapacidad Permanente Absoluta de la titular (Carmen Álvarez). Esta plaza ha estado cubierta interinamente durante el periodo de enfermedad por contrato laboral de interinidad.*

*-El contrato laboral interino con la actual sustituta debe finalizar como consecuencia de la no reincorporación de la titular. Sin embargo sus tareas (PMH, Registro de Facturas y de Plusvalías....) no pueden dejar de realizarse por falta de personal suficiente.*

*-Por su parte, en el Presupuesto Municipal de este año, se creó una nueva plaza de administrativo para las oficinas municipales que está pendiente de cobertura.*

*Como corresponde, a los funcionarios de carrera el desempeño de los puestos de trabajo que tengan atribuidas las funciones señaladas en el artículo 92.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, resulta aconsejable disponer de las nuevas plazas de naturaleza funcionarial....."*

**VISTO** el informe de la secretaria-interventora de fecha 21 de julio de 2021.

**CONSIDERANDO** el Artículo 92 de la Ley de Bases de Régimen Local **que establece:**

*1. Los funcionarios al servicio de la Administración local se rigen, en lo no dispuesto en esta Ley, por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, por la restante*



## Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1  
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74  
45513 (TOLEDO)  
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

*legislación del Estado en materia de función pública, así como por la legislación de las Comunidades Autónomas, en los términos del artículo 149.1.18.ª De la Constitución.*

*2. Con carácter general, los puestos de trabajo en la Administración local y sus Organismos Autónomos serán desempeñados por personal funcionario.*

*3. Corresponde exclusivamente a los funcionarios de carrera al servicio de la Administración local el ejercicio de las funciones que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguardia de los intereses generales. Igualmente son funciones públicas, cuyo cumplimiento queda reservado a funcionarios de carrera, las que impliquen ejercicio de autoridad, y en general, aquellas que en desarrollo de la presente Ley, se reserven a los funcionarios para la mejor garantía de la objetividad, imparcialidad e independencia en el ejercicio de la función.*

Así como el artículo 9 y 126.del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y art 6.3 I de la Ley 4/2011 de Castilla la Mancha.

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, es conveniente modificar la naturaleza de la plaza, es decir crear 1 plaza de funcionario de Escala: Administración General, Grupo C, subgrupo C2, subes cala Auxiliar administrativo, suprimiendo la plaza actual laboral y como es obvio no se produce incremento alguno de efectivos, ni afecta a la tasa de reposición ni tampoco a la habilitación de crédito total que por bolsa de vinculación dispone de crédito suficiente (de 920, 130,00 (retribuciones Personal laboral Fijo) a la 920, 120,00 y 920, 121,00 de retribuciones del personal funcionario de administración general).

Vistos los antecedentes, de conformidad con el At 22.1 de la Ley de Bases de Régimen Local, Este Ayuntamiento Pleno por unanimidad ACUERDA aprobar inicialmente la modificación de la plantilla creando 1 plaza de funcionario de Escala: Administración General, Grupo C, subgrupo C2, subes cala Auxiliar administrativo y suprimiendo la plaza actual de Auxiliar administrativo laboral. Este acuerdo se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones oportunas. La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

### **6º.- MOCIÓN IU ACCESO AL AGUA.-**

#### **<<AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL RETAMAR**

*Don Eduardo Villegas González, Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida - Podemos de Santa Cruz del Retamar, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete a la consideración del Pleno la siguiente **MOCIÓN PARA INCLUIR EN LA ORDENANZA NO FISCAL "TARIFAS SERVICIOS MUNICIPALES AGUA Y ALCANTARILLADO", EN SANTA CRUZ DEL RETAMAR, QUE NO PUEDE HABER UN CORTE DE SUMINISTRO DE AGUA POR IMPAGO DEBIDO A LA INSUFICIENCIA ECONÓMICA DE LAS***



## Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1  
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74  
45513 (TOLEDO)  
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

**USUARIAS Y USUARIOS, TAL Y COMO SE RECOGE EN EL DOCUMENTO "ACUERDO DE POSICIÓN COMÚN EN MATERIA DE AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA", de acuerdo con la siguiente**

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde Izquierda Unida de Castilla - La Mancha hemos participado como organización política en la elaboración y redacción del documento titulado "Acuerdo de Posición Común en Materia de Agua de Castilla-La Mancha", junto con más de cuarenta entidades sociales, sindicales, políticas, de regantes o ecologistas, que supone la formalización de un pacto regional por el agua.

El acuerdo fue alcanzado el pasado 18 de noviembre en la Mesa del Agua de Castilla - La Mancha, y fue rubricado por las organizaciones participantes en su elaboración el 9 de diciembre de 2020.

Tres han sido los borradores que presentó el gobierno regional y desde el primero, en el que no se contemplaba que el agua fuera un derecho humano esencial, Izquierda Unida de Castilla - La Mancha demandó que se explicitara en el texto este extremo, así como poder garantizar el abastecimiento de cualquier persona o familia, aunque no pudiera hacer frente al pago de la factura del suministro. Ambos aspectos, que garantizan una mayor igualdad social, hoy son una realidad gracias al trabajo de nuestra organización. Hoy en Castilla - La Mancha ya no puede cortarse el suministro de agua a quien no pueda pagarlo.

Literalmente, en el Acuerdo se dice:

- 1. EL ACCESO AL AGUA ES UN DERECHO HUMANO.** El 28 de julio de 2010, a través de la Resolución 64/292, la Asamblea General de las Naciones Unidas reconoció explícitamente el derecho humano al agua y al saneamiento, reafirmando que un agua potable limpia y el saneamiento son esenciales para la realización de todos los derechos humanos. Los acuerdos adoptados por los organismos internacionales en materia de acceso y depuración del agua tienen plena validez en nuestra región y se concreta en que se garantizará el acceso a agua suficiente para el uso personal y doméstico, aunque el usuario o usuaria no pueda hacer frente al pago del mismo.

La protección del entorno y la preocupación creciente para asegurar un desarrollo sostenible, donde el uso racional del agua es una parte de importancia indiscutible, se han transformado en objetivos primordiales de la acción de los poderes públicos a todos los niveles.

Izquierda Unida defiende el derecho humano al agua y al saneamiento, y que el agua no es una mercancía. Por ello impulsa la gestión pública del abastecimiento y saneamiento, y las luchas sociales contra la privatización. Defendemos el acceso universal al agua bajo principios de eficacia social y ambiental, y bajo control democrático. Los gobiernos deben abandonar las aventuras fallidas de mercantilización del agua y la privatización de sus servicios.

Mediante la Resolución 64/292 del año 2010, la Asamblea General de las Naciones Unidas reconoce el derecho humano al agua y al saneamiento como esenciales para la realización de todos los derechos humanos. Los gobiernos de todos los ámbitos deben proporcionar este suministro de agua limpia, accesible y asequible para todos.

Así mismo, el Objetivo de Desarrollo Sostenible número 6 dicta que se debe garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos. Sin embargo, en todo el mundo, una de cada tres personas no tiene acceso a agua potable salubre, y dos de cada cinco personas no disponen de una instalación básica destinada a lavarse las manos con agua y jabón. La pandemia de la COVID-19 ha puesto de manifiesto la importancia vital del saneamiento, la higiene y un acceso adecuado a agua limpia para prevenir y contener las enfermedades.

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, el lavado de manos es una de las acciones más efectivas que se pueden llevar a cabo para reducir la propagación de patógenos y prevenir infecciones, incluido el virus de la COVID-19. Aun así, hay millones de personas que carecen de acceso a agua salubre y saneamiento.



## Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1  
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74  
45513 (TOLEDO)  
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

*Para Izquierda Unida el derecho al agua implica, entre otras cosas, tener libertad de acceso al recurso vinculado a la satisfacción de las necesidades vitales y tener derecho al suministro domiciliario de agua potable. Esta última obligará a la prestación de un servicio que debiera ser responsabilidad exclusiva de los poderes públicos, lo que obliga a éstos a garantizar determinadas prestaciones imprescindibles para satisfacer las necesidades vitales.*

*Tener o no tener acceso al agua, por lo tanto, es un elemento clave para eliminar desigualdades sociales. Así, parece que el tiempo de equidistancia entre los modelos de gestión público y privado para el derecho humano al agua ha terminado.*

*El 21 de octubre de 2020, Leo Heller, anterior Relator especial sobre los derechos humanos al agua potable y al saneamiento, presentó a la Asamblea General de Naciones Unidas su informe sobre los derechos humanos y la privatización de los servicios de agua y saneamiento, y defendió sin tapujos que la gestión privada presenta riesgos relevantes para el disfrute de los derechos humanos al agua potable y al saneamiento, ya que sus objetivos fundamentales no son la garantía del acceso a este derecho, sino la maximización de los beneficios, tener el monopolio natural de los servicios y mantener los desequilibrios de poder apoderándose de este elemento natural en régimen de monopolio para el exclusivo beneficio de estas empresas, multinacionales en muchos casos.*

*El Artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local dice:*

*"Los Municipios deberán prestar, en todo caso, los servicios siguientes:*

*a) En todos los Municipios: alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías públicas".*

*Es decir, el abastecimiento de agua es una obligación para todos los ayuntamientos de nuestro país. Sin embargo, los ayuntamientos han encontrado un filón de financiación privada muy importante vendiendo uno de sus patrimonios fundamentales como es el agua. A cambio, han recibido importantes cantidades de dinero en forma de canon concesional, que no tienen por qué destinar a la mejora de la red o a asegurar que los ciudadanos tengamos garantizado el servicio en las mejores condiciones.*

*De hecho, el efecto más perverso de estas privatizaciones es el de considerar el agua como un servicio mercantilizado y no como un derecho humano esencial. Considerar el agua como un objeto de mercado más indica que quien no puede pagarlo no lo tiene, es decir, se le corta el suministro hasta que vuelva a poder pagar ese servicio que, para Izquierda Unida, es un derecho humano del que nadie puede prescindir.*

*Sin embargo esa mercantilización queda plasmada en las Ordenanzas o Reglamentos Municipales de cada municipio, normas en las que se define y regula el servicio, se establecen los precios por el abastecimiento de agua y las consecuencias en caso de impago.*

*Desde la aprobación del Acuerdo de Posición Común en Materia de Agua de Castilla-La Mancha, estas cláusulas de corte de suministro deben eliminarse, y en las ordenanzas en las que no se explicita nada deberían quedar claramente reflejado.*

*Por estos motivos, desde el Grupo Municipal Izquierda Unida - Podemos de Santa Cruz del Retamar traemos al pleno del Ayuntamiento esta moción, para su debate y la aprobación, si procede, del siguiente:*

### ACUERDO

*Incluir en la Ordenanza no fiscal "Tarifas servicios municipales agua y alcantarillado" una nueva cláusula o artículo haciendo referencia expresa a la imposibilidad de corte de suministro del agua en el municipio de Santa Cruz del Retamar, tal y como se recoge en el punto 1 del documento "Acuerdo de Posición Común en Materia de Agua de Castilla-La Mancha", a aquellos abonados cuya situación de insuficiencia económica les impida hacer frente al pago del servicio de agua y alcantarillado, cuando exista informe de los Servicios Sociales Municipales que certifique dicho extremo.*

*En Santa Cruz del Retamar, a 21 de julio de 2021. Fdo.: Eduardo Villegas González Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida - Podemos de Santa Cruz del Retamar. >>*



## Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1  
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74  
45513 (TOLEDO)  
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

En relación con el contenido del Acuerdo de la Moción **toma la palabra el portavoz popular**, Sr Manuel Peinado, para exponer:

1º Que actualmente y desde hace tiempo por parte de este Ayuntamiento a través de los Servicios Sociales Municipales, cuando se ha tenido conocimiento de situaciones de necesidad por parte de algún abonado, y con el preceptivo informe de la Servicios Sociales, se ha puesto en contacto con el Concesionario para la anulación de los recibos y restablecimiento del suministro, por lo que esta medida ya se estaba llevando a cabo.

2º) Que el "Acuerdo de Posición Común en Materia de Agua de Castilla la Mancha", en su punto 1º establece "El Acceso al Agua es un Derecho Humano", y que se garantizará el acceso a agua suficiente para el uso personal y doméstico, aunque el usuario o usuaria no pueda hacer frente al pago del mismo", pero en el conjunto del acuerdo en ningún caso se establece que las cláusulas de corte de suministro deban eliminarse, ni que en las Ordenanzas que no lo contemplen deba reflejarse.

3º) Que este Ayuntamiento determinará en su momento si se lleva a cabo, y en qué términos, la modificación de la Ordenanza en esta materia ya que es algo potestativo, que no lo establece expresamente el citado Acuerdo, como erróneamente sí se contempla en el texto de la Moción, por lo que este grupo votará en contra de la literalidad del texto del acuerdo".

Para el portavoz de IU señor Villegas le parece una excusa para votar en contra, lo que se pretende con la moción es dar cumplimiento al acuerdo, reforzándolo en una ordenanza para mayor seguridad y no actuar de forma individual a favor de determinadas personas lo que podría parecer un tanto arbitrario.

El señor Alcalde expone que corresponde a los servicios sociales el hacer un seguimiento de las familias afectadas, que van a votar en contra por la literalidad del escrito pero pueden presentar la propuesta de modificación por escrito y estarán abiertos en todo caso a que en el pleno ordinario se pueda abordar la modificación de la ordenanza para dejarlo debidamente regulado.

Este Ayuntamiento Pleno por 4 votos a favor (IU-PSOE) y 7 en contra (PP) **rechaza la Moción**.

### 7º.- MOCIÓN IU ACCESO UNIVERSAL A LAS VACUNAS.-

<< Don Eduardo Villegas González, Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida - Podemos de Santa Cruz del Retamar, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete a la consideración del Pleno la **MOCIÓN PARA PEDIR AL GOBIERNO DE ESPAÑA EL ACCESO UNIVERSAL A LAS VACUNAS CONTRA LA COVID-19**, basándose en la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La gestión de la compra y distribución de vacunas contra la COVID-19 se está llevando a cabo de forma opaca, pues no permite conocer con transparencia las condiciones de los contratos con las multinacionales farmacéuticas.

Los eurodiputados han intentado acceder a los contenidos de estos contratos, y solo pudieron tener acceso durante cortas franjas temporales limitadas para leer una parte del contenido, ni siquiera pudieron



## Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1  
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74  
45513 (TOLEDO)  
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

*leer el contrato entero. En todo momento hay un funcionario de la Comisión Europea supervisando lo que se hace, no se permite acceder con ninguna tecnología, ni con el teléfono móvil; tienen que firmar un contrato de confidencialidad antes de acceder a la sala para examinar los documentos; el tiempo está tasado, se puede acceder con un bolígrafo que te dan los funcionarios de la Comisión para tomar solo alguna nota, etc. Una vez pasas estos filtros, lo que se han encontrado los eurodiputados y eurodiputadas es papeles llenos de tachones que impiden hacer una lectura ordenada y comprensiva de los textos.*

*Esta confidencialidad de una acción que debiera ser pública ya se ha vivido en la Euro cámara, cuando se negociaron tratados de libre comercio como el TTIP o el CETA. Esto es una barbaridad. Estamos hablando de vacunas y de un contrato en el que debería primar el interés general por encima del de las farmacéuticas. Se habla de confidencialidad con el único interés de proteger a las patentes.*

*Pensemos que en todas las administraciones públicas, hasta en la más pequeña, los procesos de contratación pública están sometidos a criterios de transparencia y publicidad, precisamente por la transposición de directivas europeas. No entendemos que se exija esto a ayuntamientos, que nos parece bien, pero que la Comisión Europea pueda firmar un contrato de estas dimensiones, con este coste tan alto y tan necesario para abordar una solución a la pandemia, y que no tengamos ningún acceso a la información.*

*En este contexto, dos de las organizaciones no gubernamentales más importantes del mundo, Amnistía Internacional y Oxfam Intermón, nos han hecho llegar un texto de moción que, tal y como recoge el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, solo puede ser presentado en el pleno municipal por un grupo con representación en el Ayuntamiento.*

*Estamos en medio de la emergencia de salud pública más grave de la historia reciente. Ya se han perdido más de cuatro millones de vidas en todo el mundo. La economía mundial puede perder billones de dólares si la tasa de inmunización no aumenta rápidamente en todo el mundo. Los sistemas nacionales de salud de muchos países están cerca del colapso, economías enteras están doblegadas y el medio de vida de millones de personas está en juego.*

*Las nuevas variantes de la COVID-19 demuestran que no venceremos al virus hasta que lo derrotemos en todas partes. Casi año y medio después de la declaración de esta pandemia, queda claro que debemos aumentar de manera urgente y exponencial la fabricación y la disponibilidad de vacunas, y garantizar su reparto equitativo a nivel mundial, lo cual requiere compartir de forma amplia el conocimiento, los datos, los recursos y la propiedad intelectual, especialmente con los países de ingresos bajos y medianos.*

*Compartimos la posición del Director General de la Organización Mundial de la Salud, de más de 100 gobiernos nacionales, de cientos de organizaciones de la sociedad civil y sindicatos, y nos unimos a ellos para instar a la Comisión Europea y a los Estados Miembros de la Unión Europea a que debatan al más alto nivel, y apoyen la exención temporal y puntual de determinadas obligaciones recogidas en los Acuerdos sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC).*

*La exención propuesta por Sudáfrica y la India facilitaría la posibilidad de compartir la propiedad intelectual y el conocimiento. Con esta iniciativa se evitarían los monopolios generados por la propiedad intelectual y se eliminaría la inseguridad jurídica, ofreciendo la libertad de operar y permitiendo una colaboración que aumente y acelere la disponibilidad, accesibilidad y asequibilidad de las vacunas para la COVID-19 a nivel mundial.*

*A principios del mes de mayo, el presidente de los Estados Unidos, Joe Biden, se unía a India, Sudáfrica y otros países en la petición de una exención temporal para las patentes de las vacunas desarrolladas contra la COVID-19. Una decisión basada en la esperanza de que produjera un impulso en la producción y facilitase una distribución más justa de las dosis entre los distintos países.*

*A finales de dicho mes conocimos que el G-20 apoyaba medidas para aumentar la producción de vacunas, sin mencionar la suspensión de patentes.*

*La medida propuesta en la Organización Mundial del Comercio (OMC) por dos miembros del G-20 como India y Sudáfrica recabó decenas de apoyos entre los países empobrecidos, y a principios de mes fue respaldada por Estados Unidos, pero se encontró con la oposición de los países ricos en el G-20, entre ellos la Unión Europea, que argumentó que las decisiones necesitan consenso en la OMC. Recordemos*



## Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1  
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74  
45513 (TOLEDO)  
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

que la Unión Europea es miembro de pleno derecho del G-20, junto con tres de sus Estados miembros, a saber, Francia, Alemania e Italia. España es invitado permanente.

A principios de junio, el Parlamento Europeo apoyó mediante una resolución que se suspendan las patentes para que las vacunas lleguen a países de rentas medias y bajas. Propone que los gobiernos obliguen a las farmacéuticas a ceder temporalmente sus derechos a un precio "asequible". A raíz de ello, los países y economías miembros de la Organización Mundial del Comercio (OMC) acordaron, tras nueve meses de divisiones, iniciar negociaciones para aumentar el acceso a las herramientas anticovid, incluyendo una posible suspensión de las patentes en las vacunas para que éstas lleguen a países de renta media y baja donde un porcentaje escaso de la población ha accedido a la inmunización.

La posición de la cámara es contraria a la de la Comisión Europea, que no quiere negociar la liberación de las patentes.

Conviene recordar que tanto en la Unión Europea como en la Organización Mundial del Comercio (OMC), existen mecanismos que **permiten liberar patentes en situaciones de emergencia** como, sin duda, es la pandemia.

A mediados de junio, el Grupo de los Siete (G7) se comprometió a la entrega inicial de 1.000 millones de vacunas a los países en vías de desarrollo, con vistas a un total de 2.300 millones de vacunas a finales de 2022, a través del mecanismo COVAX.

Además, el G7 anunció un compromiso de "colaborar con el sector privado, el G20 y otros países para incrementar esta contribución en los próximos meses", para "seguir exportando en proporciones significativas" y "fomentar las licencias voluntarias y la producción global sin ánimo de lucro" que supone un 95 por ciento de las aportaciones a COVAX.

Vemos cómo se ha ido produciendo una tímida toma de conciencia entre los países económicamente poderosos: la vacuna tiene que llegar a todos los lugares del mundo. Pero el sistema no será todo lo eficiente que debería si las vacunas se consideran como otra mercancía cualquiera con la que comerciar.

Ante el anuncio del G7, Agnès Callamard, secretaria general de Amnistía Internacional, declaró:

"Comprometerse a proporcionar mil millones de dosis es una gota en el océano y no se acercaría ni a cubrir a la población de la India, no digamos a vacunar a la población mundial. No es suficiente y no aborda las causas fundamentales en juego. No solo es poco ambicioso, sino que huele a egoísmo, sobre todo si se tienen en cuenta los datos que indican que, a final de año, los países del G7 tendrán tres mil millones de dosis más de las que necesitan.

El acuerdo de hoy muestra que en lugar de hacer frente a sus obligaciones internacionales con la exención de las normas sobre propiedad intelectual para las vacunas, las pruebas diagnósticas y los tratamientos, y de compartir una tecnología que salva vidas, los dirigentes del G7 han optado por más de las mismas medidas mezquinas y gestos insuficientes a pesar de su promesa de vacunar al mundo antes de 2022.

Estos líderes y lideresas deben salir de los bolsillos de las grandes farmacéuticas, dejar a un lado sus propios intereses y comprometerse realmente con garantizar que todas las personas tienen acceso a las vacunas, con independencia de donde vivan. La única forma de lograr esto es apoyar la suspensión inmediata de las normas sobre propiedad intelectual y garantizar la transferencia de los conocimientos y la tecnología de las vacunas a todos los fabricantes de vacunas cualificados del mundo.

La Alianza Vacuna para el Pueblo -coalición de organizaciones entre las que figuran Amnistía Internacional, Health Justice Initiative, Oxfam, la campaña Stop AIDS y ONUSIDA- ha calculado que, si continúan las tendencias actuales, los países más pobres del mundo no vacunarán a su población hasta 2078. Mientras tanto, los países del G7 van camino de vacunar a su población antes de enero de 2022".

Nuestras sociedades ya han pagado un alto precio en vidas y en retroceso económico debido a la pandemia, y esto no ha terminado aún. Además, hay grandes cantidades de dinero público detrás de la innovación en las tecnologías para la erradicación de la COVID-19. Está en el interés de todos y todas trabajar conjuntamente para asegurar que la vacunación llegue lo más rápido posible a toda la población y en todo el mundo, y para ello es urgente cooperar y eliminar todos los obstáculos que lo impiden.



## Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1  
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74  
45513 (TOLEDO)  
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

*Por poner un ejemplo, la empresa productora de la vacuna AstraZeneca se había comprometido a distribuir 80 millones de dosis y comunicaron, sin haber terminado de cerrar el proceso de supervisión de la Agencia Europea del Medicamento, que iban a entregar muchas menos de la mitad.*

*El pasado mes de junio hemos conocido que el Tribunal de Primera Instancia de Bruselas ha ordenado a AstraZeneca que entregue 50 millones de dosis de su vacuna a la Unión Europea antes del 27 de septiembre de 2021.*

*La Comisión celebra que la sentencia reconozca que la compañía "ha incumplido el contrato y no ha cumplido con Europa" y que en el futuro tenga que usar sus plantas de producción en Reino Unido para satisfacer la demanda de los socios comunitarios.*

*Pero, por otro lado, el laboratorio ha cantado también victoria, porque las medidas cautelares solicitadas por los Veintisiete exigían que se entregaran 120 millones de dosis para junio. En un comunicado, ha mantenido que "superará ampliamente los 80,2 millones de dosis a finales de junio de 2021", cifra que arroja la suma de la cantidad que le obliga a entregar el tribunal y los 30,2 millones de dosis ya entregados.*

*Queremos subrayar que hemos pagado por esta vacuna ya hasta cuatro veces: hemos pagado con dinero público para la investigación de la vacuna; también para la garantía de la extensión de la producción; pagamos, además, por cualquier tipo de reacción adversa y contrapartida que puedan tener las vacunas; por último, pagamos por el precio final de la vacuna. Por lo tanto, las administraciones públicas están pagando cuatro veces por las vacunas y ni siquiera se garantiza que vayan a estar disponibles.*

*La investigación de las vacunas está financiada mayoritariamente con dinero público y la industria farmacéutica no ha corrido ningún riesgo, ya que el dinero es público y las compras son anticipadas. La inversión pública debe reflejarse en un beneficio social y las vacunas deberían ser consideradas no un bien de consumo sino un servicio público que salva vidas.*

*Para las empresas farmacéuticas, la pandemia está siendo un gran negocio. El objetivo principal es salvar vidas y acabar con la pandemia, no el beneficio a toda costa de las empresas farmacéuticas, que ya han ganado mucho dinero sin arriesgar nada.*

*La salud no es una mercancía, es un derecho. Entonces, ¿por qué lo tratamos como un producto que puede comercializarse? La carrera de hoy por las vacunas y la respuesta global a la pandemia COVID-19 corre el riesgo de reproducir las mismas desigualdades que afectan al sistema en el que vivimos.*

*La lucha por vacunas accesibles para todos, adquiridas con transparencia y responsabilidad, es la batalla de nuestro tiempo, con la voluntad de dar forma al futuro de la salud y la asistencia sanitaria en las próximas décadas.*

*Por todo ello, desde el Grupo Municipal Izquierda Unida - Podemos de Santa Cruz del Retamar traemos esta moción al pleno, para su debate y aprobación, si procede, de los siguientes*

### ACUERDOS

*1. Instar al Gobierno de España a cooperar a escala mundial para eliminar los posibles obstáculos que impidan garantizar que las vacunas se desarrollen y se fabriquen en cantidad suficiente, y que se distribuyan luego a tiempo y de manera inclusiva en todo el mundo. Esto abarca prestar asistencia técnica y económica a otros Estados, colaborar en mecanismos establecidos por la OMS para compartir ciencia y recursos COVID-19, tales como el Acelerador del Acceso a las Herramientas contra la COVID-19 (ACT-A) y su pilar para el reparto equitativo de vacunas entre países (COVAX).*

*2. Instar al Gobierno de España a asegurar que los derechos de propiedad intelectual no impiden a ningún país garantizar el derecho a la salud. Esto incluye acordar una exención temporal y puntual de determinados aspectos del acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC) para la producción de productos sanitarios contra la COVID-19.*

*3. Comunicar este acuerdo municipal a la Presidencia del Gobierno de España, a la Consejería de Sanidad del Gobierno de Castilla-La Mancha y a las entidades Amnistía Internacional y Oxfam Intermón.*



## Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1  
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74  
45513 (TOLEDO)  
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

En Santa Cruz del Retamar, a 21 de julio de 2021.

Fdo.: Eduardo Villegas González

Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida - Podemos de Santa Cruz del Retamar. >>

**Contesta el portavoz del Grupo Popular Sr Peinado:** *"el Gobierno de España seguramente será pleno conocedor de las pretensiones que les han trasladado a su Grupo Político las citadas Organizaciones no Gubernamentales, porque así se lo hayan transmitido al mismo, así también por el hecho de que el Gobierno de España esté compuesto por miembros y representantes de su Partido Político, por lo que entendemos que tendrá suficiente conocimiento de las mismas, por lo que consideramos que es absolutamente innecesario llevar a cabo ninguna instancia ni comunicación"*

El señor Villegas replica que son esas ONG las que lo solicitan a través de las EELL

Debatido el tema, Este Ayuntamiento Pleno por 2 votos a favor (IU), 2 abstenciones (PSOE) y 7 en contra (PP) **rechaza la Moción.**

### 8.- CONOCIMIENTO RESOLUCIONES ALCALDÍA.-

De conformidad con el art. 42 del RD 2568/86 de 28 de noviembre (Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales) se han puesto en conocimiento de los Sres. Concejales las Resoluciones adoptadas por esta Alcaldía que obran en el expediente de pleno (Nº 43 de fecha 28/04/2021 a Nº 80 de 26/07/2021.

### 9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

**(Escrito IU Nº 1.112) AL SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL RETAMAR, AL SR. CONCEJAL DE SERVICIOS PÚBLICOS VARIOS, AL SR. CONCEJAL DELEGADO DE LA URBANIZACIÓN CALALBERCHE.**

*El Grupo Municipal Izquierda Unida - Podemos de Santa Cruz del Retamar, al amparo de lo establecido en el Artículo 97.7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta, para su contestación en el próximo Pleno Ordinario del Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar, las siguientes **PREGUNTAS sobre AGUJERO QUE HA ESTADO MÁS DE DOS MESES SIN TAPAR, EN ACERA DE AVENIDA RÍO GUADALQUIVIR, A LA ALTURA DEL nº 52.***

*Desde el Grupo Municipal Izquierda Unida - Podemos nos volvemos a dirigir al equipo de gobierno municipal para que nos den una explicación, y aprovechamos para volver a pedirles que vayan dando alguna solución a actuaciones como ésta del contratista Hidrogestión que, a nuestro juicio y el de muchas vecinas y vecinos no son las correctas, y que tantas veces hemos traído a los plenos. El pasado 8 de mayo, en la Calle Río Manzanares y algunas calles más hubo algunas roturas en las tuberías de conducción de agua. Lo cierto es que quedaron reparadas.*

*Lo que nos sigue preocupando es la dejación y el abandono que se sigue practicando en el tapado de zanjas y reposición de pavimentos, por parte de Hidrogestion, tras la reparación de averías u otras intervenciones a cargo de dicho contratista.*



## Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1  
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74  
45513 (TOLEDO)  
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

A nuestro parecer, son tan esenciales las reparaciones de las tuberías como el tapado de zanjas y la consiguiente reposición del pavimento en calzadas y aceras, para que todo discurra con un mínimo de molestias a los vecinos. Una zanja o apertura en una vía por la que circulan personas, vehículos o ambas supone un peligro potencial, que se incrementa con la falta de medidas de seguridad, tales como la señalización o sistemas para evitar caídas al interior, así como con la duración de la exposición al riesgo: cuanto más tiempo de exposición al riesgo, mayor probabilidad de accidente en las condiciones descritas.

Hay una, en concreto, que llama la atención por sus dimensiones y el estado en el que se encontraba hasta hace escasos días, que se encuentra en la Avenida Río Guadalquivir, a la altura del nº 52.

**Estuvo abierta más de dos meses, no sabemos el porqué.** Como decimos, era de dimensiones considerables. La seguridad era nula, prácticamente inexistente, poniendo en riesgo a los viandantes ante posibles caídas. No hay que pasar por alto, ni olvidarlo, que la titularidad del servicio de abastecimiento de agua y alcantarillado correspondiente al Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar.

A continuación se adjuntan fotografías que muestran su estado antes de ser tapada, **ha permanecido en esas condiciones durante más de dos meses.**



Por lo antes dicho, solicitamos que el Sr. Alcalde y, en su caso, los Sres. Concejales de Servicios Públicos Varios y Delegado de la Urbanización Calalberche, contesten ante el Pleno de la Corporación a las siguientes



## Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1  
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74  
45513 (TOLEDO)  
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

### PREGUNTAS

1) ¿Se ha emprendido o se va a emprender alguna acción contra la empresa concesionaria del servicio de agua y alcantarillado por esta situación? En caso de que no, ¿qué es lo que se lo impide?

2) En el caso de que se produjera un accidente de algún viandante o vehículo, que caigan en los agujeros y zanjas que quedan abiertos por tiempo indefinido cuando Hidrogestión hace alguna intervención ¿hasta qué punto se vería involucrado el Ayuntamiento?

En Santa Cruz del Retamar, a 21 de julio de 2021.

Fdo.: Eduardo Villegas González

Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida - Podemos de Santa Cruz del Retamar. >>

**Contesta el Portavoz Popular, Sr Peinado** que "En primer lugar a día de hoy, la avería se ha subsanado, y que el Ayuntamiento siempre pone en conocimiento del Concesionario las averías o incidencias sobre las mismas, que como ya se ha manifestado en otras ocasiones, es obligación del Concesionario el arreglo de las averías y el tapado de las mismas y reposición del firme, aunque no haya establecidos plazos para su ejecución. Que los trabajos se llevan a cabo, aunque no con la celeridad que en todos los casos sería deseable.

Que para la tramitación de un Procedimiento Sancionador por un incumplimiento, aun siendo una medida coercitiva, este Ayuntamiento debe tener la certeza de su idoneidad en aras a que la medida lleve a mejorar el servicio realmente.

En relación a la segunda pregunta hay que atenerse al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que establece dentro de las obligaciones del Concesionario la indemnización a terceros por los daños que ocasione el funcionamiento del servicio.

**El concejal de IU Sr Canales** replica que debería haber un balizamiento y señalización correctas.

**(Escrito IU Nº 1.113) AL SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL RETAMAR, AL SR. CONCEJAL DE SERVICIOS PÚBLICOS VARIOS, AL SR. CONCEJAL DELEGADO DE LA URBANIZACIÓN CALALBERCHE.**

El Grupo Municipal Izquierda Unida - Podemos de Santa Cruz del Retamar, al amparo de lo establecido en el Artículo 97.7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta, para su contestación en el próximo Pleno Ordinario del Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar, las siguientes **PREGUNTAS** sobre **HUNDIMIENTO EN CALZADA Y MAL FUNCIONAMIENTO DE ARQUETA EN C/ RÍO GENIL**, por lo que se expone a continuación.

Después de la finalización de la obra que se realizó en la C/ Río Genil por la empresa Obras Públicas e Ingeniería Civil MJ, S.L, tras su tardía terminación y entrega de la misma nos encontramos con fallos en su ejecución, como hundimiento en calzada en el encuentro de C/ Río Genil con C/ Río Manzanares. Dicho hundimiento fue reparado, no sabemos por quién, con los resultados que se muestran a continuación, que lo dejaron poco más o menos igual que estaba antes de su reparación, como puede apreciarse en las fotografías a continuación.



## Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1  
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74  
45513 (TOLEDO)  
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es



Por otro lado, la altura del encuentro de C/ Río Genil con C/ Río Alberche hay una arqueta que está llena de aguas sucias, llegando a la altura del tubo de desagüe del vecino de C/ Río Alberche, nº 59.





## Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1  
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74  
45513 (TOLEDO)  
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

*Creíamos que las obras que se estaban realizando eran para solucionar los problemas que existían. Viendo el resultado, llegamos a la conclusión de que no es así. No sabemos si esto es achacable a una mala ejecución o al proyecto de la obra.*

*A lo anterior añadimos los malos olores que se vienen produciendo por la zona, tampoco sabemos cuál es el motivo: si la falta de limpieza de arquetas o algún atranco de tuberías, pues la arqueta a la que nos referimos no debería tener aguas sucias estancadas.*

*El caso es que esta incidencia ha provocado que algún vecino que otro haya tenido que marcharse de su hogar debido a los olores, al ser insoportable y poco higiénico estar en esas condiciones.*

*Por lo anterior, solicitamos que el Sr. Alcalde y, en su caso, los Sres. Concejales de Servicios Públicos Varios y Delegado de la Urbanización Calalberche, contesten ante el Pleno de la Corporación a las siguientes*

### PREGUNTAS

- 1) *¿Quién ha reparado el hundimiento de la calzada al que nos referimos?*
- 2) *Sabemos que están al corriente del problema de la arqueta y de los olores. ¿Dónde reside el problema y cuáles van a ser las soluciones?*

*En Santa Cruz del Retamar, a 21 de julio de 2021.*

*Fdo.: Eduardo Villegas González*

*Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida - Podemos de Santa Cruz del Retamar. >>*

**Informa el Portavoz Popular Sr Peinado** que según informe de los Servicios Técnicos Municipales de 25 de mayo de 2021, se está llevando a cabo un seguimiento de los desperfectos observados en la reposición de firmes, y que se pone en conocimiento de la empresa que ha ejecutado las obras, que como hay que proceder a realizar diversas reparaciones es conveniente que se proceda a la reparación de los bordillos de las aceras de Calle Río Alberche 59 y Río Genil 2, así como los diversos daños y deficiencias recogidas en el informe de 29 de enero. En relación a este tema, se ha recibido por parte del adjudicatario de la obra, escrito en el que manifiesta que antes del 31 de octubre llevará a cabo los trabajos de reparación que consisten en:

- *Fresado de la zona rebajada.*
- *Riego de imprimación sobre la zona fresada*
- *Extendido de Capa de MBC (según proyecto) hasta conseguir la cota deseada.*
- *Riego de sellado de la superficie reparada.*

*La solución expuesta durante la ejecución fue ampliar el colector de calle río Odiel hasta al menos el segundo o tercer pozo de la calle para poder dar la cota necesaria y así eliminar definitivamente la arqueta.*

**Continúa el señor Alcalde** que se está llevando un seguimiento por parte del arquitecto José Manuel, que lo ha valorado y que antes del 31 de octubre lo va a hacer la empresa.

Replica el concejal de IU señor Canales, que la reparación realizada por la empresa ha sido aún peor.



## Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

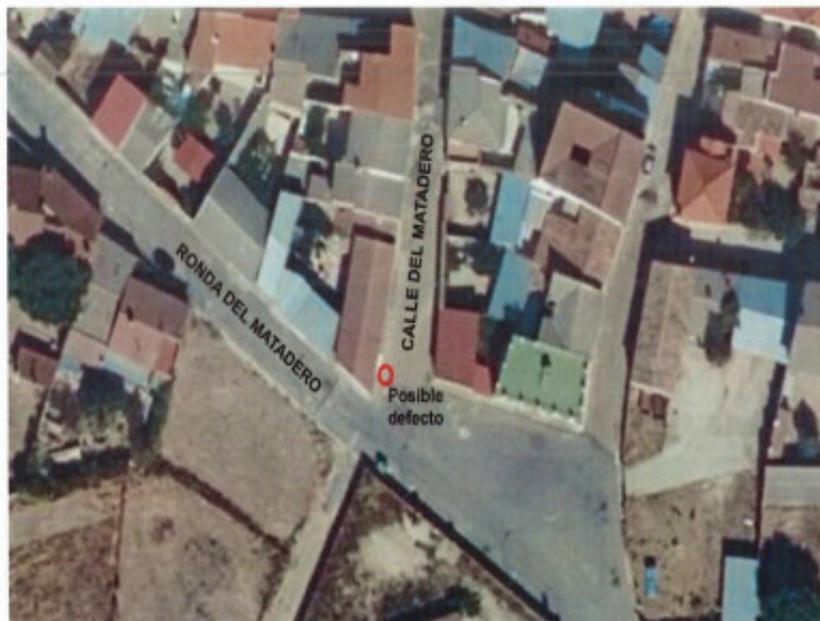
Plaza de España, 1  
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74  
45513 (TOLEDO)  
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

Finaliza el señor Alcalde que se está llevando un seguimiento por parte del arquitecto José Manuel y que la solución remite a los servicios técnicos que es a quien corresponde teniendo en cuenta además que está en periodo de garantía.

### **(Escrito IU N° 1.114) AL SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL RETAMAR, AL SR. CONCEJAL DE SERVICIOS PÚBLICOS VARIOS.**

*El Grupo Municipal Izquierda Unida - Podemos de Santa Cruz del Retamar, al amparo de lo establecido en el Artículo 97.7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta, para su contestación en el próximo Pleno Ordinario del Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar, las siguientes PREGUNTAS sobre POSIBLE DEFECTO EN EL ASFALTADO DE LA CALLE DEL MATADERO, debido a lo siguiente.*

*En la Calle del Matadero, muy cerca de la esquina con la Ronda del Matadero, se puede observar un pequeño agujero en el asfalto (casi enfrente de una de las puertas del antiguo Matadero, la más próxima a la esquina). Nos llama la atención porque esta obra es muy reciente, y creemos que si se trata de un defecto habría que subsanarlo.*



*En las fotografías siguientes se muestra la irregularidad a la que nos referimos, que creemos puede tratarse de un defecto en la ejecución de la obra de asfalto. Si no fuera tal defecto, les pedimos nos expliquen el cometido de dicha irregularidad en el pavimento.*



## Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1  
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74  
45513 (TOLEDO)  
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es



Como puede observarse, no es que falte alguna piedra del aglomerado, sino que se trata de una irregularidad de más de 20 cm de diámetro que, si se trata de un defecto, no debería permanecer así indefinidamente.

Por lo antes expuesto, solicitamos que el Sr. Alcalde y, en su caso, el Sr. Concejal de Servicios Públicos Varios, contesten ante el Pleno de la Corporación a las siguientes

### PREGUNTAS

- 1) ¿Se trata de un defecto la irregularidad descrita o, por el contrario, debajo de ese agujero se aloja algún tipo de registro o similar correspondiente a alguna instalación municipal?
- 2) En caso de que se trate de un defecto, ¿tienen pensado subsanarlo?, ¿quién correría a cargo de dicha subsanación, el Ayuntamiento o el contratista que realizó el asfaltado?

En Santa Cruz del Retamar, a 21 de julio de 2021

Fdo.: Eduardo Villegas González

Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida - Podemos de Santa Cruz del Retamar. >>

**Informa el Concejal Popular señor Peinado** que corresponde a Hidrogestión y se trata de una tapa de registro de una llave, que no estaba bien delimitada, pero ya ha sido subsanada la deficiencia.

Por parte del concejal Eduardo Villegas se comenta que ya se ha resuelto pero debe mejorarse el firme para que no pellizque los neumáticos a su paso.



## Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1  
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74  
45513 (TOLEDO)  
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

### **(Escrito IU Nº 1.115) AL SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL RETAMAR, A LA SRA. CONCEJALA DE SERVICIOS SOCIALES Y JUVENTUD.**

El Grupo Municipal Izquierda Unida - Podemos de Santa Cruz del Retamar, al amparo de lo establecido en el Artículo 97.7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta, para su contestación en el próximo Pleno Ordinario del Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar, las siguientes **PREGUNTAS** sobre la **AUSENCIA DE CONVOCATORIA POR PARTE DE ESTE AYUNTAMIENTO DE LA CONCENTRACIÓN SILENCIOSA, PROMOVIDA POR LA FEMP PARA EL PASADO 14 DE JUNIO, CONTRA LA VIOLENCIA MACHISTA**, por lo siguiente:

El pasado 12 de junio, la Federación Española de Municipios y Provincias emitió una nota de prensa en la que emplazaba a las Entidades Locales a realizar concentraciones silenciosas frente a los Ayuntamientos el lunes siguiente, 14 de junio. El motivo de dichas concentraciones era mostrar la solidaridad con las últimas víctimas de la violencia machista y unidad para acabar con esa lacra.

El 10 de junio anterior, la Guardia Civil encontraba el cuerpo de la pequeña Olivia en el mar, a 1000 metros de profundidad. Habría sido presuntamente asesinada por su padre. El cuerpo de su hermana pequeña, Anna, todavía no ha sido localizado.

Ese mismo día conocíamos el hallazgo de los restos de un cuerpo sin vida en Estepa (Sevilla). Posteriormente se conocía que era el cuerpo de Rocío Caíz, una joven de 17 años, madre de un bebé, que había muerto asesinada por su exnovio, tal y como confesó este último.

El 11 de junio se produjeron multitud de concentraciones convocadas por el movimiento feminista, como muestra de solidaridad con las víctimas de estos terribles hechos, así como para mostrar unidad y el rechazo más absoluto a esta forma de violencia tan terrible.

Así, el 14 de junio numerosos ayuntamientos de todo el Estado secundaron la convocatoria de la Federación Española de Municipios y Provincias para mostrar su repulsa a la violencia contra las mujeres, así como por los 41 niños asesinados por parte de las parejas o exparejas de mujeres desde 2013.

Por lo que sabemos, desde este Ayuntamiento no se convocó ningún tipo de acto de condena de estos hechos, como muestra de solidaridad con las víctimas. Al menos no vimos ninguno anunciado ni recibimos convocatoria alguna.

Ni siquiera se secundó la convocatoria de la FEMP, de concentración silenciosa el 14 de junio, hasta donde sabemos.

Por lo expuesto, solicitamos que el Sr. Alcalde y, si procede, la Sra. Concejala de Servicios Sociales y Juventud, contesten ante el Pleno de la Corporación a las siguientes, **PREGUNTAS**

1) ¿Por qué no se secundó, por parte de este Ayuntamiento, la convocatoria a la que emplazaba la FEMP, de concentración silenciosa frente a los ayuntamientos en solidaridad con las últimas víctimas de la violencia machista y como demostración de unidad para acabar con esta lacra?

2) ¿Consideran que este Ayuntamiento, que acordó la creación del Consejo Local de la Mujer y que en aquellas fechas estaba en espera del reconocimiento del municipio como Ciudad Amiga de la Infancia, puede eludir sumarse a una convocatoria como la que se promovió desde la FEMP para mostrar su rechazo a la violencia machista? En Santa Cruz del Retamar, a 21 de julio de 2021.

Fdo.: Eduardo Villegas González.

Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida - Podemos de Santa Cruz del Retamar>>

**Contesta el señor Alcalde:** No hemos recibido ninguna notificación de la Federación Española de Municipios al respecto, no teníamos conocimiento de que se estuvieran realizando dichas concentraciones. De haber sido así, no habiésemos dudado ni un instante en secundar dichas concentraciones contra la violencia machista, la cual desde aquí reprobamos y condenamos enérgicamente y mostramos nuestra solidaridad con las víctimas de esta terrible lacra.



## Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1  
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74  
45513 (TOLEDO)  
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

Indicarle que nosotros además trabajamos en aras de mejorar esta situación, desde la Concejalía de Servicios Sociales se está prestando ayuda a mujeres en diferentes ámbitos cada día otro claro ejemplo: es la instalación de cámaras en las entradas al municipio que puedan detectar y avisar a la víctima con antelación la llegada al municipio de personas con orden de alejamiento. Nosotros trabajamos ustedes buscan la foto.

Para el concejal de IU ellos lo vieron en una nota de prensa de la FEMP pero desconocen los mecanismos de las convocatorias.

El Alcalde reitera que desde luego si les hubiera llegado la convocatoria sin duda lo habrían secundado.

### **(Escrito IU Nº 1.116) AL SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL RETAMAR,**

El Grupo Municipal Izquierda Unida - Podemos de Santa Cruz del Retamar, al amparo de lo establecido en el Artículo 97.7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta, para su contestación en el próximo Pleno Ordinario del Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar, las siguientes PREGUNTAS sobre TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA A EFECTOS DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, debidas a lo siguiente:

El pasado 26 de mayo se publicaba en el BOE nº 125, página 34467, en la sección dedicada a los anuncios oficiales del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, el anuncio 26582 del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Toledo, a efectos de información pública de la solicitud de autorización administrativa previa y declaración de impacto ambiental de anteproyectos de instalaciones de generación de energía eléctrica fotovoltaica. En el mismo aparece una instalación que transcurre por una parte de nuestro municipio.

Sobre el mismo asunto, el pasado 7 de junio se publicaba en el Boletín Oficial de la provincia de Toledo nº 105, página 2, un anuncio del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Toledo sobre información pública de la solicitud de autorización administrativa previa y declaración de impacto ambiental de los anteproyectos de generación de energía eléctrica fotovoltaica "Helena Solar 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14" y sus infraestructuras de evacuación, en los términos municipales de Mérida, La Torre de Esteban Hambrán, Casarrubios del Monte, Novés, Maqueda, Portillo de Toledo, Quismondo, Valmojado, Casarrubios del Monte, Sta. Cruz del Retamar (Toledo), Navalcarnero, Villaviciosa de Odón y Móstoles (Madrid), cuyo peticionario es SOLARIA PROMOCIÓN Y DESARROLLO FOTOVOLTAICO, S.L.U.

De entre todas las instalaciones que se describen en ambos boletines oficiales, hay una que afecta a nuestro municipio, que se transcribe a continuación:

- Línea SE La Cañada - SE La Mesilla. Línea aérea de 220 kV y 50 Hz. Longitud: 10,7 km. Transcurre por los TM's de Maqueda, Sta. Cruz del Retamar y La Torre de Esteban Hambrán (Toledo). Un circuito (SC) y 2 conductores aéreos por fase. Conductor de fase: 485-AL1/63-ST1A (LA-545 CARDINAL), Conductor de tierra: OPGW tipo I 17 kA. Capacidad de transporte por circuito: 678 MVA.

Pasados los treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia antes citado, nos consta que alguno de los propietarios de las múltiples parcelas de nuestro municipio por las que transcurriría la línea de alta tensión antes descrita desconocían este asunto, que podría afectar a sus propiedades, a efectos de presentar alegaciones. Además, hemos podido comprobar que no existía información al respecto ni en el tablón de anuncios del Ayuntamiento ni en su página web.

Por lo anterior, solicitamos que el Sr. Alcalde conteste ante el Pleno de la Corporación a las siguientes



## Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1  
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74  
45513 (TOLEDO)  
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

### PREGUNTAS

1) ¿Tuvo este Ayuntamiento conocimiento de esa solicitud de autorización administrativa previa y declaración de impacto ambiental de los anteproyectos antes nombrados, por verse afectada una parte de nuestro término municipal por la que atravesará una línea de alta tensión?

2) En caso de respuesta negativa a la anterior pregunta, ¿cree que deberían haber tenido dicha información?

En Santa Cruz del Retamar, a 21 de julio de 2021.

Fdo.: Eduardo Villegas González

Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida - Podemos de Santa Cruz del Retamar. >>

Contesta El Sr Peinado Portavoz Popular "A este Ayuntamiento no ha llegado ninguna solicitud de trámite de información pública para la autorización administrativa previa y de la declaración de impacto ambiental correspondiente a estos anteproyectos de generación de energía eléctrica fotovoltaica "Helena Solar", ni se ha recibido ninguna comunicación del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico ni de ninguna otra Administración.

Para dichos trámites lo único que solicitan a los Ayuntamientos es un Informe del Técnico Municipal de Compatibilidad urbanística, los demás trámites iniciales los hacen con las Administraciones correspondientes: Ministerio o Junta de Comunidades, y cuando ya el proyecto está aprobado se solicita licencia al Ayuntamiento. Por cierto sí se ha recibido información de otros proyectos similares, para que el arquitecto municipal informe sobre la compatibilidad urbanística".

### **(Escrito IU Nº 1.117) AL SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL RETAMAR, AL SR. CONCEJAL DE SERVICIOS PÚBLICOS VARIOS.**

El Grupo Municipal Izquierda Unida - Podemos de Santa Cruz del Retamar, al amparo de lo establecido en el Artículo 97.7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta, para su contestación en el próximo Pleno Ordinario del Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar, las siguientes PREGUNTAS sobre la **ÚLTIMA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO**, basadas en lo siguiente:

Durante el pleno ordinario celebrado el pasado 28 de enero se acordó, por 7 votos a favor y 3 en contra, ampliar el plazo de ejecución de las instalaciones de alumbrado público hasta el **11 de junio de 2021**, y que podría quedar suspendido exclusivamente por causas de fuerza mayor o, en su caso, por órdenes impuestas o causas imputables a este Ayuntamiento.

También se aclaraba que este nuevo plazo no admitiría ninguna otra prórroga, con apercibimiento de la aplicación automática de la cláusula nº 23 del PCAP de incumplimientos y penalizaciones o, en su caso, con la resolución del contrato.

A día de hoy, 21 de julio de 2021, observamos que faltan por colocar algunas de las luminarias en la Calle Real, en el lado izquierdo del tramo que va desde el encuentro con la Calle de las Bolas hasta el Recodo de la Iglesia.

Por tanto, podríamos decir que la contratista no ha cumplido con el plazo concedido, pues es lo que se aprecia a simple vista. A no ser que se haya suspendido dicho plazo por órdenes impuestas o causas imputables a este Ayuntamiento.



## Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1  
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74  
45513 (TOLEDO)  
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

*Respecto de cuadros de mando y otros elementos a los que no tenemos acceso, no podríamos asegurar tal extremo.*

*Por lo expuesto, solicitamos que el Sr. Alcalde y, en su caso, el Sr. Concejale de Servicios Públicos Varios, contesten ante el Pleno de la Corporación a las siguientes*

### PREGUNTAS

1) *¿Por qué motivo o motivos no se ha cumplido con el plazo concedido de 11 de junio de 2021, para la ejecución de las instalaciones de alumbrado público?*

*Queremos saber si se debe a causas imputables a Nordian ESE, S.L, al Ayuntamiento o ha sido por cualquier otra razón.*

2) *En el caso de que haya sido por causas imputables a la contratista, ¿se va a tomar alguna medida por parte de este Ayuntamiento hacia Nordian ESE, S.L. por no haber cumplido con el último plazo de ejecución concedido, 11 de junio de 2021?*

3) *Sea cual sea la respuesta a las anteriores preguntas:*

- *¿Nos pueden detallar cuál es el estado de ejecución de las instalaciones de alumbrado público en estos momentos?*

- *¿Qué es lo que falta y quién va a completar la ejecución de la parte o partes de la instalación que están pendientes?*

- *¿En qué situación se encuentra en estos momentos el desarrollo del contrato?*

- *¿Está asegurada la subvención por parte del IDAE o, por el contrario, hay algún riesgo de que no sea concedida?*

*En Santa Cruz del Retamar, a 21 de julio de 2021.*

*Fdo.: Eduardo Villegas González*

*Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida - Podemos de Santa Cruz del Retamar. >>*

El Sr Villegas expone que esta pregunta ha sido abordada ya en el punto del pleno

### No obstante, Contesta el Sr Alcalde:

1º- *Según informe de fecha 20 de julio, del técnico que presta el servicio de asesoramiento técnico y supervisión del contrato al Ayuntamiento:*

*La realización de los trabajos de sustitución de las luminarias antiguas por las nuevas en las Urbanización Calalberche y en Santa Cruz del Retamar está completamente realizada.*

*La sustitución de los 28 centros de mando antiguos por los nuevos está ejecutada el 100%, quedando pendiente la realización de las pruebas y ajustes finales de las instalaciones de alumbrado que de ellos dependen.*

*Por lo tanto la realización de los trabajos pendientes está prácticamente completada a falta de la realización de las pruebas, inspecciones y legalizaciones reglamentarias.*

*Sobre las luminarias que se menciona en el escrito, son unas farolas que el Técnico municipal instaló como sustitución de las farolas existentes en ese tramo, que se encuentran en la otra acera y en la pared, en previsión ya que eran incompatibles con las nuevas luminarias, como finalmente se les ha instalado una pieza que permite la adaptación de las nuevas luminarias, estas farolas de la acera de la izquierda no forman parte farolas iniciales del contrato y se irán retirando para instalarlas un nuevos puntos de luz que se puedan necesitar.*

2º- *Sobre la pregunta de la subvención del IDAE, se han realizado todas las acciones necesarias para poder cumplir los requisitos que se establecen para la concesión de la subvención, como por ejemplo la modificación del contrato, pero evidentemente se desconoce si ésta será concedida y en qué porcentaje de la inversión.*



## Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1  
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74  
45513 (TOLEDO)  
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

*A grandes rasgos la situación actual del contrato es la siguiente:*

- *La instalación de luminarias se encuentra finalizada al 100%.*
- *Las mejoras (P4) que corren a cargo de la empresa por unos 60.000€ que consisten en la renovación de los cuadros de mando están finalizadas.*
- *Otras mejoras de mejora que el ayuntamiento ha pagado a través de inversiones por 50.000€ que consistían en los cambios de cableado en las farolas, la pica de toma de tierra y los portafusiles también han finalizado, estas mejoras no estaban incluidas en el proyecto.*
- *Se recibe la subvención del IDEA a fecha 30 de octubre de 2019 por un importe de 490.512,18 € (80% de la inversión que son 613.140,23€)*
- *Tras consulta con el IDAE con el fin de justificar correctamente toda la inversión realizada, se procede a la modificación del contrato para que esas facturas que se pagaban como P1 P2 Y P3 en concepto de amortización se cambien y vengan como cambio de luminarias, cableado o los diferentes costes elegibles (inversiones realizadas para conseguir una mayor eficiencia energética)*
- *Estamos pendientes de la visita de la OCA para la legalización y supervisión de todos los cuadros de mando y el correcto funcionamiento de la instalación.*
- *Una vez legalizada toda la instalación se procederá por parte del ingeniero de Nordian responsable del proyecto a presentar el certificado final de obra y posteriormente la recepción por parte del ayuntamiento de las obras.*
- *Es en este momento donde se comprobará si la luminosidad de cada calle es la correcta o habrá que incrementar con más puntos de luz o potencia en dichas zonas.*

Finaliza que a 11/06 faltaban 40 luminarias y después de 2 semanas al parecer estarán puestas y también se va a crear la Comisión de Seguimiento de este Contrato con representación como en la del Agua, de la oposición.

**(Escrito PSOE N° 1.117) El Grupo Municipal PSOE registra el presente escrito, para que sea admitido en el orden del día del pleno de 29 de julio 2021 en el apartado de ruegos y preguntas**  
**Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento De Santa Cruz Del Retamar. D. Ángel Martín Montoro. Plaza España 1 Santa Cruz del Retamar (Toledo)**

El grupo Municipal P.S.O.E. Al amparo de lo establecido en el "Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en su artículo 14.1". Y en representación de los vecinos del Municipio, comparece ante Ud. y como mejor proceda en Derecho, **EXPONE;**

Comenzamos nuestra exposición dividiendo el escrito en 3 bloques diferenciados



## Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1  
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74  
45513 (TOLEDO)  
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

- 1- Sobre la memoria para registrar la zona de baño en el río Alberche, a su paso por Calalberche
- 2- Sobre los presupuestos Municipales
- 3- Otros asuntos.

### **1) MEMORIA PARA REGISTRAR LA ZONA DE BAÑO EN LAS PLAYAS DEL ALBERCHE A SU PASO POR CALALBERCHE REGISTRADA EN EL CENSO OFICIAL DE LA CONSEJERIA DE SANIDAD DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO**

Sobre las medidas tomadas o a tomar en la zona del río y sus alrededores para que este entorno protegido sea declarado zona de baño, que a juicio de este grupo Municipal sería muy buena noticia porque nuestro río y nuestro entorno gozará de mejor salud medio ambiental. Por ello nos gustaría sugerir alguna idea que puedan ayudar en este proyecto

#### **a) punto 3. PUNTOS DE RECOGIDA DE BASURA.**

-Este ayuntamiento cada 15 de junio coloca 18 contenedores de 300Lts. Repartidos en 4 puntos de los 7 accesos por los que los bañistas acuden a las playas del río Alberche. Dichos contenedores son recogidos todos los lunes y viernes, prácticamente llenos. La ubicación de los contenedores son las siguientes:

- 1.- Acceso n/ 3 en calle río Alberche junto a calle río Manzanares. Número de contenedores colocados: 6 contenedores.
- 2.- Acceso n/ 4 en calle río Alberche junto a E.D.A.R. Parriego. Número de contenedores colocados: 4 contenedores
- 3.- Acceso n/ 5 en calle río Segre. Número de contenedores colocados: 2 contenedores.
- 4.- Acceso n/ 7 en El Romeral (Camino de Villa del Prado a Méntrida) junto a parcela 77 del polígono 11.  
Número de contenedores colocados: 6 contenedores.

Analizado este punto y viendo la cantidad de vehículos que llegan cada fin de semana y cómo se queda el río y alrededores el domingo por la tarde, (solo hay que ver los videos que andan por RRSS y las propias fotos que se editan en esta memoria), es evidente que son insuficientes y habrá que incrementar o cambiar a otro tipo de contenedor mucho más grande, un contenedor como los que se ponen el domingo en el mercadillo se me ocurre, al menos en las zonas con más afluencia de personas. (Las dos playas que lindan con la calle río

Alberche) y que ayude a solucionar este problema de salubridad, Porque un contenedor de 300l, no deja de ser un cubo grande que se llena rápido, y son muchos los visitantes de fin de semana, y distribuir los cubos de estas dos playas en el resto de los puntos, como apoyo a los que ya están. Por lo que solicitamos al equipo de Gobierno tomen en consideración esta idea que les trasladamos, y que creemos puede ayudar a la disminuir este problema

#### **Punto 6. PLAZAS MUNICIPALES PARA CONTROL Y LIMPIEZA**

**Este ayuntamiento se compromete a crear dos plazas de vigilante durante los meses de verano. Posibilitando la vigilancia durante los fines de semana, evitando que los lunes aparezcan las playas y el mismo cauce con residuos**

De este punto, nos gustaría saber

- a) Estas plazas están ya en funcionamiento, y si es así, desde que fecha?
- b) Qué funciones tiene el trabajador o trabajadores?
- c) Se registran las incidencias si las hubiere para verificar el trabajo ejecutado y poder determinar acciones si procede?
- d) De que medios dispone este trabajador, está autorizado para recoger sanción?



## Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1  
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74  
45513 (TOLEDO)  
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

**También continuará creando dos plazas para la limpieza de orillas como se ha estado haciendo hasta ahora. Los cuales se encargarán de recoger algún residuo que pueda quedar y vaciar los contenedores colocados por el Ayuntamiento.**

a) Entendemos que estas 2 plazas para limpieza se suman a las 2 de vigilancia, y que serían 4, las plazas las que están o se van a implantar en el cuidado del río en verano, es así ?

**\* Posibilidad de creación de aparcamiento y plazas para control.**

Necesario y demandado por los vecinos de Calalberche y una medida a añadir como complemento de las demás medidas. Al margen de si se consigue, o no, que concedan la zona de baño, los visitantes de fin de semana van a seguir viniendo a bañarse al río, por tanto un sistema de control como un aparcamiento regulado sería beneficioso, tanto para salud de los vecinos que sufren las molestias (véase fotos de la memoria) como para el control del aforo al río, como para las arcas del Municipio.

**b) punto7. AUMENTO DE CONTENEDORES**

Para la temporada de 2020 se compraron 4 contenedores nuevos de 300Lts. con intención de ponerlos durante la etapa del año en curso. Cada año se va aumentando el número de contenedores. Hasta llegar a cubrir las necesidades de los bañistas para que se depositen la menor cantidad de residuos en el río.

a) Estos contenedores están contemplados dentro del número de contenedores redactado en el punto 3 – Puntos de recogida de basura, o se va a incrementar el n de contenedores?

**2) SOBRE EL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2021**

**PRESUPUESTO MUNICIPAL 2021 PROYECTO**

Según está contenido en el pleno extraordinario celebrado en junio pasado, el Municipio de Santa Cruz prescindirá del servicio de la Policía Municipal que actualmente tiene, por las razones que se expusieron en dicho pleno.

Queremos Proponer a este Ayuntamiento que la partida destinada ahora mismo a la policía local se mantenga y se contemple en los presupuestos del año 2022 para que este importe sea destinado a un PUESTO DE GUARDIA SANITARIO en Calalberche, en los meses de verano, temporada de más afluencia tanto de propietarios de segundas viviendas como de visitantes de fin de semana. Y que como sabemos en estas fechas pasa de una población de 2000 personas a incrementar este número hasta 8000/10000 personas. Es por ello que creemos que este puesto ES NECESARIO y que se podría ubicar el centro médico de Calalberche.

Las partidas presupuestarias a las que hacemos referencia son las que se exponen a continuación.

**Capítulo 1. - GASTOS DE PERSONAL.**

**132. 120,03 Retribuciones Básicas Funcionarios (policía Local) 14.388,08**

**132. 121,00 Retrib. Complementarias Funcionarios (Seguridad y Mov ciudadana) (P.Local) 14.245,70**

**132. 214,00 Mantenimiento vehículos (Policía Local) 1.416,32**

El total de estas partidas presupuestarias asciende más o menos 30.000€, Importe suficiente para que este servicio pueda ponerse en funcionamiento. Po ello solicitamos estudien esta propuesta que daría tranquilidad a los vecinos de Calalberche.

**171. 130,01 Operario Mancomunidad (4 M) 9.200,00**

a) Que funciones realiza este operario y donde está prestando este servicio?

b) En qué meses realiza estas funciones?

**163. 130,00 Retribuciones Personal laboral fijo (limpieza Viaria) 97.959,82**



## Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1  
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74  
45513 (TOLEDO)  
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

- 323. 130,00 Retribuciones Personal laboral fijo Educación (limpiadora) 37.839,48**  
**163. 131,00 Retribuciones Personal Laboral Temporal (interinos y otros) Sc y Calalber 76.502,86**  
**323. 131,00 Retribuciones Personal interino y otro (Limpiadora Sta. Cruz y Calalber 53.448,50**

*El capítulo de retribuciones de personal de limpieza en el Municipio asciende a 266.000 redondeando los céntimos*

*c) Cuántos operarios hay destinados en Calalberche para cada uno de estos servicios y que jornada laboral tienen cada uno de ellos?*

*d) De esta partida presupuestaria que cuantía económica se destina a la limpieza viaria y de educación en Calalberche?*

*e) También queremos saber si hay un cuadrante de días para la limpieza de las calles de Calalberche con la barredora?*

**f) 1622. 130,00 creación Plaza peón Calalberche 11.779,9,**

*En esta partida presupuestaria, la asignación del 2020 fue de 11.779.9 en el casillero del 2021 no hay importe escrito*

*a) Esta plaza de peón no dispone de asignación Municipal en 2021?*

**341. 131,02 Retribuciones Otro Personal temp. (Monitores Deport. y verano: taquillero, soc.) 27.443,23**

*a) De esta partida presupuestaria, qué cuantía económica va destinada a monitores deportivos en Calalberche?*

### **Capítulo 2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**

**1532. 210,00 Reparaciones y Mantenimiento (vías públicas) 45.000,00**

*Mostramos foto de perspectiva cenital tomada para definir las vías asfaltadas*



*Es correcto decir, que esta partida presupuestaria ya ha sido destinada íntegramente a la renovación del firme en las calles Alfonso XIII, solana y clavel. Situadas el núcleo urbano de Santa Cruz?*

*Adjuntamos fotos de algunas de las calles de Calalberche, a excepción de un par de calles que se asfaltaron hace 8 o 10 años, el resto incluso las avenidas principales con más tránsito de vehículos, se encuentran en un estado lamentable como se puede ver en esta pequeña representación .*

*Por lo que le trasladamos otra de las demandas de los vecinos de Calalberche. y le pedimos un esfuerzo para que se destine una asignación económica en los próximos presupuestos Municipales y se trabajen para que esta petición Vecinal se lleve a buen término y Calalberche progrese.*



## Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

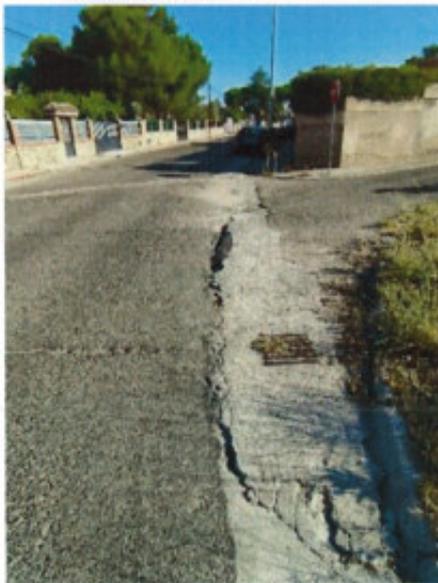
Plaza de España, 1  
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74  
45513 (TOLEDO)  
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

### Avda. rio Virvix esquina rio Manzanares



R.E.L.: Nº 01451571 - C.I.F.: P-4515900-C

### Avda. de Madrid





## Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

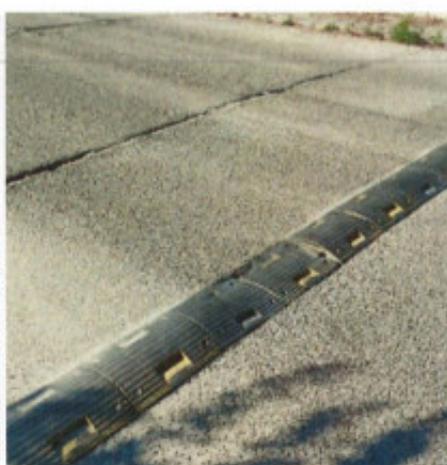
Plaza de España, 1  
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74  
45513 (TOLEDO)  
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es



Avda. Rio Manzanares



Avda. rio Alberche



- 171. 210,00 Mantenimiento infraestructuras y bienes naturales (parques y jardines) 16.462,60
- 171. 212,00 Mto Kioscos (parque y otros) 630,95
- 231. 212,00 Mto. Edificios municipales (Centro Soc. Polivalente) 3.606,12
- 333. 212,00 Mto. Edificios municipales culturales y otros similares usos 3.000,00
- 342. 212,00 Mto. Edificios municipales (instalaciones deportivas SC y Calalberche) 10.000,00
- 920. 212,00 Mantenimiento y reparaciones edificios (oficinas) 8.565,82
- 342. 212,01 Reparaciones Piscina y kiosco 142,14

Estas partidas presupuestarias destinadas a mantenimiento y reparaciones de infraestructuras Municipales destinan un importe económico de 42.000€ (redondeando céntimos) en el Municipio. De todas ellas, Calalberche solo va a recibir 5000€ (342. 212,00 Mto. Edificios municipales (instalaciones deportivas SC y Calalberche) 10.000,00)



## Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1  
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74  
45513 (TOLEDO)  
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

*Eso, si somos generosos y dividimos a la mitad la partida **342/212,00**. O sea que de 42.000€ solo se invierte un 10% de este total. Esto demuestra que el Núcleo Urbano dispone de muchas más instalaciones deportivas y culturales que Calalberche*

*Este debería ser argumento inexpugnable para, que en los presupuestos del año que viene, se tengan en cuentas las deficientes y deficiencias en las instalaciones deportivas y culturales de las que disponemos en la Urbanización y se invierta en deporte y cultura también en Calalberche. O bien a través del Plan Provincial y otras subvenciones que concede La Diputación Provincial de Toledo para rehabilitar infraestructuras Municipales o bien estimando una partida económica del presupuesto Municipal.*

**334. 226,09 Gastos Actividades culturales (biblioteca y promoción cultural...) 14.405,20**

**338. 226,09 Festejos populares 14.000,00**

**341. 226,09 Actividades Promoción y fomento del deporte (Legua y otras) 7.000,00**

*El total de estas partidas presupuestarias asciende a un importe total de 35.405€ (redondeando céntimos)*

*a) Queremos saber qué cuantía económica para, actividades culturales, festejos y fomento del deporte, Va a redundar en beneficio de los vecinos de Calalberche?*

### **Capítulo 6.- INVERSIONES REALES**

**161 623,00 Aportac Municipal PIM (Potabilizadora agua Calalberche) 85.000,00**

**161 633,00 Obras Mejoras Puntuales Red agua Santa Cruz (Alfonso XIII) 36.442,14**

**161 633,01 Obras renovación Red agua Calalberche (Rio Tajo 3 Berna Venecia Perdiz) 30.238,00**

*La suma de estas inversiones asciende a **152.000€** (redondeando céntimos)*

*De la partida presupuestaria que se refiere a la calle rio Tajo, Berna, Venecia y perdiz a pesar de haberse realizado las obras en el 2021, son obras presupuestas en 2019 para haberse cometido en el 2020. Igualmente, la potabilizadora, el ayuntamiento ha recibido o va a recibir una subvención del plan de inversiones 2021 de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de un importe de 75.000€.*

- a) Preguntamos; La partida que aparece en los presupuestos referente a la potabilizadora, contabiliza la subvención concedida de la Diputación más una aportación del Ayuntamiento de 10.000€, o son dos partidas distintas que se van a sumar para este proyecto?*
- b) Aparte de esta inversión de la potabilizadora, se ha considerado otro importe económico paralelo para seguir cambiando la red de suministro de agua y saneamiento en Calalberche para este año 2021?*

### **342 632,00 Plan Provincial 2021 Adaptación pabellón SC 58.426,82**

*Esta partida presupuestaria de 58.426€ con la que se va a realizar una adaptación o remodelación del pabellón Municipal situado en el Núcleo Urbano, y esta remodelación se hace acogiéndose a una subvención que concede La Diputación Provincial de Toledo (del Plan Provincial de 2021).*

*En los presupuestos de 2020, esta misma subvención destinada a rehabilitar edificios Municipales fue invertida también en el Núcleo Urbano para el acondicionamiento de la biblioteca ubicada dentro del edificio del Ayuntamiento, preguntado a esta Alcaldía en su momento porqué se invertía en otra biblioteca, cuando los vecinos del núcleo urbano disponían de una, argumentaron que la subvención para esta adaptación y mejora ya estaba solicitada por el gobierno anterior.*

*Desde el comienzo de legislatura, este Grupo Municipal, ha solicitado acondicionar o rehabilitar un espacio Municipal para que sirva como casa de la cultura, donde nuestros niños jóvenes y mayores, tengan un lugar de reunión y vemos con desconcierto como de nuevo barren para dentro.*

*Se adjuntan fotos de la obra de rehabilitación que se va a acometer en el polideportivo cubierto.*





# Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1  
 Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74  
 45513 (TOLEDO)  
 E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

## 2) NUEVO PARQUE CANTARRANAS

### TIROLINA

- Empresa: Manufactura deportiva
- Materiales: 1 unidad



### KOCÓGROMO

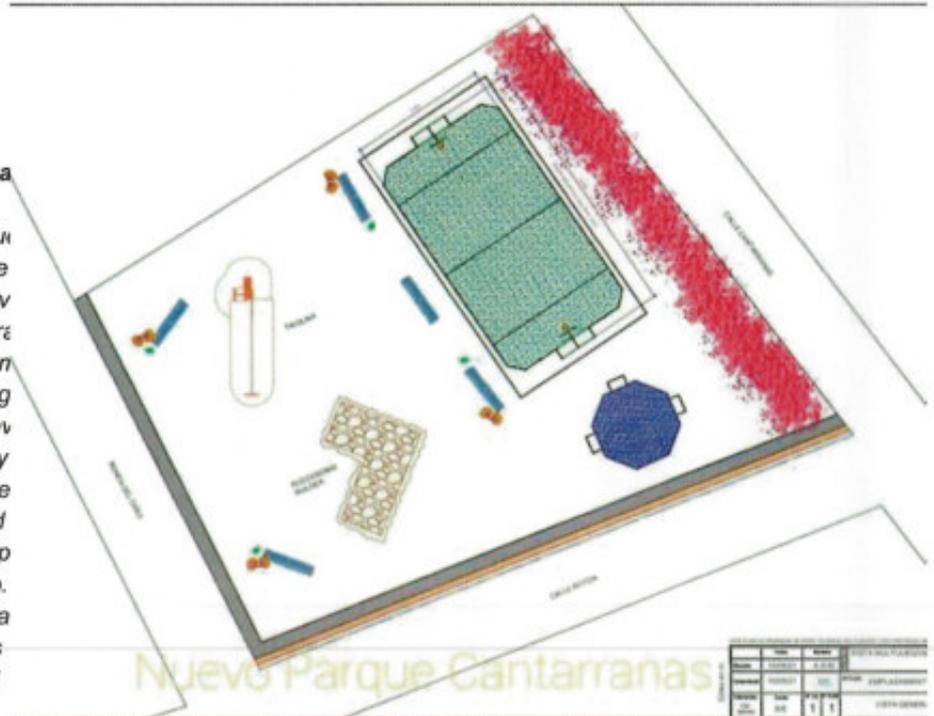
### EXÁGONO DE FÚTBOL



### PISTA MULTIDEPORTE



na  
 U  
 e  
 v  
 r  
 e  
 n  
 g  
 e  
 y  
 e  
 d  
 p  
 a  
 s  
 l



DESCRIPCIÓN		CANTIDAD		VALOR UNITARIO		VALOR TOTAL	
TIROLINA	1	1	1				
KOCÓGROMO	1	1	1				
EXÁGONO DE FÚTBOL	1	1	1				
PISTA MULTIDEPORTE	1	1	1				
TOTAL		4	4				

R.E.L.: Nº 01451571 - C.I.F.: P-4515800-C

## Parque infantil frente a la Concejalía





## Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1  
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74  
45513 (TOLEDO)  
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

### *Pista de bicis inacabada*



### *Estado actual del polideportivo*

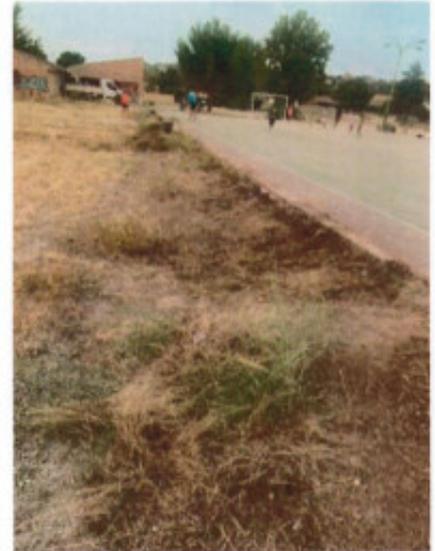


### *Limpieza del polideportivo por padres niños y jóvenes de la urbanización*



## Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1  
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74  
45513 (TOLEDO)  
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es



### Otros Asuntos

#### Olores en arroyo Virvix

Otro Asunto pendiente es el de los olores y mosquitos del arroyo Virvix que tanta molestia causa a los vecinos colindantes cuando comienza el buen tiempo. Este problema que también viene de años fue trasladado al Concejal Delegado de Calalberche y este informó en pleno que, después de reunirse con parte de los vecinos afectados, había procedido a enviar un escrito a la Confederación hidrográfica del Tajo CHT (este terreno al que nos referimos es de dominio hidrográfico) para que diera solución al problema, con la construcción de unas escolleras.

La contestación de la CHT: se desestima la petición de construir unas escolleras, y que el problema recae en cada parcelario. La CHT como siempre, esquivando responsabilidades.

- a) Queremos saber si el Ayuntamiento ha estudiado una solución alternativa que ofrecer a los vecinos afectados, a la dada por la CHT?

#### Aceras

Le pedimos nos explique por qué la Urbanización carece de aceras, (salvo algunos tramos que se han hecho los mismos vecinos) a pesar de tener consideración de suelo urbano.

En Santa Cruz Del Retamar a 20 de julio 2021

M<sup>o</sup> Carmen Grande Ruiz. Concejala PSOE en la Corporación Municipal. >>

En relación a este escrito responde, el Concejal Delegado de Calalberche, Sr Angel Vico.

a) **Punto 3. Puntos de recogida de basura:** Con interés aclaratorio y siendo conscientes de la gravedad del asunto del río se informa de el número veráz de contenedores, en el acceso nº3 se dota de 6 contenedores, en el acceso nº4 se dota de 6 contenedores, en el acceso nº 5 se dotaba de 2 contenedores hasta hace 2 semanas que se adquirieron dos contenedores mas, en total 4 contenedores y en el acceso nº7 se dotan de 8 contenedores. Ante la falta de volumen para la



## Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1  
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74  
45513 (TOLEDO)  
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

*recogida de residuos, desde hace dos semanas se viene tratando con una empresa local para la colocación de contenedores de obra en las zonas de mayor afluencia, habiendo sido el fin de semana de 24 y 25 de julio la primera vez que se han colocado el sábado por la mañana y retirado el lunes, antes no se han instalado por falta de disponibilidad de la empresa.*

### **Punto 6. Plazas municipales para control y limpieza**

*Señalar que las plazas para limpieza y control no es ningún compromiso de este Ayuntamiento, es uno de los puntos de la memoria para registrar la zona de baño que está a expensas de su aprobación. Este año con el retraso del Plan de Empleo todavía no se han cubierto, pero es uno de los proyectos que se han solicitado.*

*No obstante se ha cubierto una plaza por obra y servicio para cubrir las necesidades básicas de limpieza de los márgenes del río Alberche, vías públicas, etc.*

Respecto al punto e)a): Entendemos que estas 2 plazas para la limpieza se suman a las 2 de vigilancia, y que serían 4, ¿las plazas que están o se van a implantar en el cuidado del río en verano, es así?

*Una vez se haya establecido zona de baño por la CHT y sea una zona registrada en el censo oficial de áreas de baños de la Consejería de Sanidad de la JCCM. La idea que tenemos es dos personas del plan de empleo para la limpieza y disponer de un puesto de Protección Civil los fines de semana para tener cubierto el aspecto de la vigilancia y el sanitario.*

### **\*Posibilidad de creación de aparcamiento y plazas para control.**

*Señalar que es un proyecto largo y tendido que se viene estudiando desde julio de 2019, aprovechando de este modo las propuestas realizadas en 2016 por el grupo municipal de IU-Podemos. Dada su complejidad y legalidad, al tener que determinar definitivamente el acceso restringido a no residentes en ciertas calles para gozar de un buen servicio de aparcamiento y no trasladar la zona de aparcamiento a calles aledañas, como ha sucedido con las medidas provisionales impuestas por el ayuntamiento durante el actual mes de julio.*

### **b) Punto 7. Aumento de contenedores.**

a) Estos contenedores están contemplados dentro del número de contenedores redactado en el punto 3 – Puntos de recogida de basura, ¿o se va a incrementar el nº de contenedores?

*Señalar al igual que en el punto 3, se ha previsto la colocación durante los fines de semana restantes hasta septiembre del número de contenedores de obra que sean necesarios a parte de los 24 contenedores de 300lts fijados de junio a septiembre.*

### **2) Sobre el presupuesto municipal**

#### **Propuesta Puesto de Guardia Sanitario**

1º- Las competencias en materia de Sanidad corresponden al Delegación Provincial de Sanidad que deberá determinar si deben aumentar los días y las horas de prestación del Servicio del Centro Médico.



## Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1  
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74  
45513 (TOLEDO)  
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

2º- Señalar que la actuación del Centro de Emergencias del 112 en los últimos años ha ido mejorando escalonadamente llegando a cubrir las necesidades de la población, desde este centro se mantiene un contacto directo en caso de emergencias, con el Coordinador Jefe de la Agrupación de nuestra localidad, Jefe de agrupación y Alcalde, activando en cualquier modo al servicio de atención primaria de Valmojado, Ambulancias y helicóptero.

3º- Indicar también que el servicio voluntario de Protección Civil responde de forma efectiva en caso de emergencia, siendo este cuerpo el de mayor rapidez de asistencia. Habiéndose incorporado en el presente año un total de 7 efectivos. Pendientes de ser uniformados y registrados en cursos de formación por la Escuela de Protección Ciudadana

### Operario Mancomunidad

a) ¿Qué funciones realiza este operario y donde está prestando el servicio?

El puesto del operario de mancomunidad aún no está activo, se prevé que se incorporen el 1 de Octubre.

El operario de la mancomunidad que su puesto de trabajo es maquinista. Cuando dispongamos de la barredora y de la mini cargadora será el encargado de su manejo, la barredora estará una semana en Santa Cruz y otra en Calalberche y el será el responsable de su manejo, además de los trabajos con la mini cargadora: cargar contenedores, desbrozar las parcelas y zonas verdes... etc.

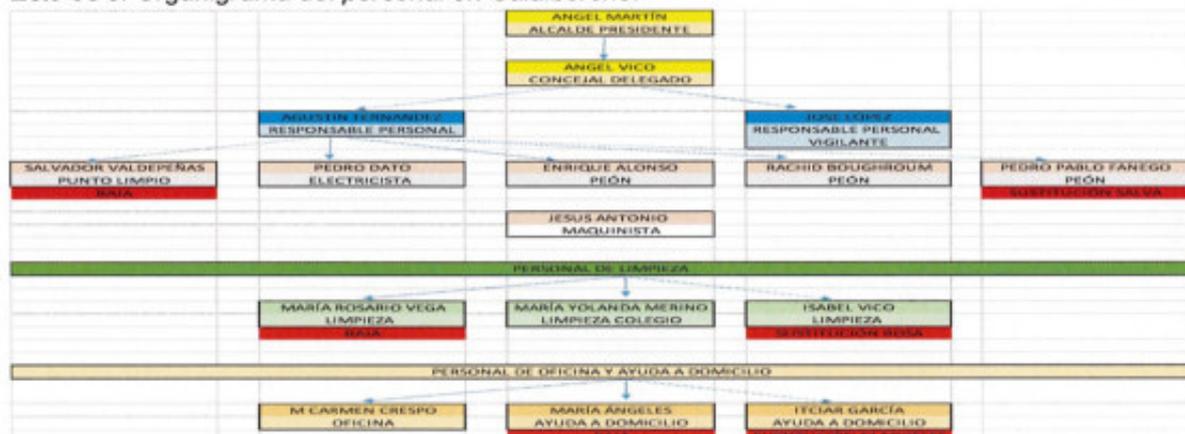
b) ¿En qué meses realiza estas?

En todos los meses del año.

### Retribuciones Personal

b) ¿Cuántos operarios hay destinados en Calalberche para cada uno de estos servicios y que jornada laboral tienen?

Este es el Organigrama del personal en Calalberche:



### Personal de Calle:



## Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1  
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74  
45513 (TOLEDO)  
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

1 Electricista - 37,5 horas semanales.

1 Peón - 37,5 horas semanales (actualmente de baja de larga duración, plaza cubierta por IT).

1 Peón especialista - 37,5 horas semanales (actualmente de baja de larga duración, plaza cubierta por IT).

1 Peón de punto limpio y servicios - 37,5 horas semanales.

1 Peón trasladado de Santa Cruz del Retamar para realizar funciones de coordinación de tareas - 37,5 horas semanales.

1 Vigilante para el mercadillo de los domingos. 7 horas semanales (de 8h a 15h).

### **Personal de limpieza:**

1 Limpiadora de dependencias municipales - 32,5 horas semanales (actualmente de baja de larga duración, plaza cubierta por IT).

1 Limpiadora de Colegio - 23,5 horas semanales.

Indicar que para cubrir las medidas impuestas por Sanidad y Educación, ambas limpiadoras han estado trabajando a jornada completa desde septiembre hasta junio. Una vez terminado el curso lectivo han vuelto a su jornada habitual.

### **Servicio a Domicilio:**

1 Auxiliar de asistencia en domicilio - 37,5 horas semanales (actualmente de baja de larga duración, plaza cubierta por IT).

### **Personal de oficina:**

1 Auxiliar administrativo - 37,5 horas semanales.

Actualmente hay 4 trabajadores de baja de larga duración y están todos sustituidos.

d) ¿De esta partida presupuestaria que cuantía económica se destina a la limpieza viaria y de educación de Calalberche?

La correspondiente a las retribuciones de los trabajadores municipales que realizan esas funciones.

Los empleados que están en Calalberche en este momento son 15, esta partida no diferencia en empleados de un sitio u otro son todos empleados del Ayuntamiento.

e) También queremos saber si hay un cuadrante de días para la limpieza de las calles de Calalberche con la barredora.

La barredora actual se envió a Calalberche de forma definitiva, al comienzo de la legislatura, pero no podía barrer las calles por las ríolas que hay al lado de las aceras, porque no tiene aspiración, además no tiene la fuerza suficiente para subir las calles más empinadas, luego cada 15 días pasaba la barredora de la Mancomunidad pero lleva ya meses fuera de servicio, por eso se optó por esta nueva barredora.

Una vez se haya adquirido la barredora, junto con los peones de calle se realizará una limpieza minuciosa de las calles, para un posterior mantenimiento con la barredora. Está trabajando una semana en cada núcleo urbano.



## **Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar**

Plaza de España, 1  
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74  
45513 (TOLEDO)  
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

### **Creación Plaza de Peón Calalberche.**

*En el año 2020 la partida de la plaza de peón de Calalberche era nueva y se creó una partida específica para esta plaza. En el presupuesto de 2021 va incluido en la partida del conjunto de retribuciones del personal laboral temporal (interinos y otros).*

### **Retribuciones Otro personal Temporal (monitores).**

*No se diferencia en esta partida la distinción de núcleos. Habiendo contratado de forma equitativa monitores para las actividades físicas de los meses mayo y junio. Habiendo previsto también los campamentos de verano en Calalberche no se han contratado monitores al no haberse inscrito más que 6 niños y de distintas edades, por lo que no se ha podido crear ningún grupo.*

### **Reparaciones y Mantenimiento (vías públicas)**

*En el pleno de presupuestos vimos que en el capítulo 6 de inversiones en la partida 153,2 619,00 Renovación de firme Asfaltado en Santa Cruz calles Alfonso XIII Solana y Clavel, dispone de una partida de 45.810,00 €. La partida a la cual usted hace referencia está en el capítulo 2 153,2 210,00 es de Reparaciones y Mantenimiento de vías públicas que van todos los gastos ocasionados tanto en Sta. Cruz como en Calalberche relacionados con vías públicas, puede solicitar a secretaría la partida actual y va a comprobar todas las facturas vinculadas.*

*En cuanto al capítulo de inversiones en este año y medio de la pandemia 2020 sólo en la red de agua esta corporación se ha invertido: 463.754,97€*

### **Propuesta Instalaciones deportivas.**

*Habiendo visto la iniciativa de los vecinos por el interés de uso del polideportivo de Calalberche, habiendo estado en desuso durante muchos años y habiendo creado otro espacio deportivo, similar al de parque cantarranas. Desde la concejalía de Calalberche se propuso a la alcaldía y al grupo vecinal que ha fundado esta nueva iniciativa a coordinarse para la realización de mejoras en el polideportivo de Calalberche y asumir la responsabilidad el Ayuntamiento de esta mejora para el próximo año 2022, ya sea mediante Planes Provinciales, de Infraestructuras Municipales o con presupuesto municipal.*

*En esta reunión se abordó el compromiso de realizar un proyecto con los servicios técnicos municipales, atendiendo las demandas de los vecinos y sus propuestas.*

### **Actividades Culturales.**

*a) Queremos saber qué cuantía económica para actividades culturales, festejos y fomento de deporte va a redundar en beneficio de los vecinos de Calalberche.*

*Al no celebrarse festejos como tal en este 2021 a causa de la pandemia del Covid-19, el ayuntamiento ha previsto de dos programaciones similares para ambos núcleos, Deportivas y Culturales y de Ocio.*



## Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1  
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74  
45513 (TOLEDO)  
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

Para ello se va a realizar un gasto total en la urbanización Calalberche de la programación cultural 6.312,27 céntimos. A parte del gasto en trofeos, centros florales a virgen, etc. Y todavía está sin determinar el gasto en navidad y otros que puedan realizarse a lo largo del año.

### Inversiones reales.

A) ¿La partida que aparece en los presupuestos referente a la potabilizadora, contabiliza la subvención concedida de la Diputación más una aportación municipal de 10.000€?, o son dos partidas distintas que se van a sumar a este proyecto

En el pleno de presupuestos vimos en el capítulo 6 la aportación municipal a la potabilizadora 85.000 € más la aportación de Diputación a través del PIM 75.000 € no se pudo contabilizar en ingresos del capítulo 7 "gastos de capital" porque todavía no estaba aprobada dicha subvención. La inversión total a la potabilizadora es de 160.000€

b) Aparte de esta inversión de la potabilizadora, ¿se ha considerado otro importe económico paralelo para seguir cambiando la red de abastecimiento de agua y saneamiento en Calalberche para este año 2021?

A parte de la inversión de la potabilizadora de 160.000€ durante este año se han realizado y se van a realizar las siguientes obras:

	ANEXO PRESUPUESTO MUNICIPAL INVERSIONES 2021	aportación municipal	aportación Diputación	TOTAL	PARTIDAS
RED AGUA 2021	PIM (Plan de Infraestructuras Municipal 2020-21 / Potabilizadora/ Calalberche)	85.000,00 €	75.000,00 €	160.000,00 €	323.048,90 €
	RED DE AGUA: CL RIO TAJO III / CALALBERCHE	31.780,00 €	- €	31.780,00 €	
	RED DE AGUA: CL PEDIZ / CALALBERCHE	1.936,00 €	- €	1.936,00 €	
	RED DE AGUA: CL BERNA / CALALBERCHE	5.221,00 €	- €	5.221,00 €	
	RED DE AGUA: CL VENECIA / CALALBERCHE	2.081,00 €	- €	2.081,00 €	
	DEPURADORA: Infraestructuras de Aguas de Castilla la Mancha				
	Plan Provincial 2020 / Av Madrid y Cl. Río Alberche Mejoras cl. Tucán, Pinzón y Gorrión	76.637,76 €	45.393,14 €	122.030,90 €	
	<b>TOTAL:</b>	<b>202.655,76 €</b>	<b>120.393,14 €</b>	<b>323.048,90 €</b>	
RED AGUA 2020	ANEXO PRESUPUESTO MUNICIPAL INVERSIONES 2021	aportación municipal	aportación Diputación	TOTAL	PARTIDAS
	PLAN PROVINCIAL 2018-19 Río Genil / Mejoras bacheado	15.085,57 €	73.727,15 €	88.812,72 €	140.706,07 €
	Calle Río Tajo fase I y II	45.138,00 €	- €	45.138,00 €	
	Calle Río Turia / Rejilla	1.358,46 €	- €	1.358,46 €	
	Calle Guadalajara	4.301,55 €	- €	4.301,55 €	
	Av. Madrid, 17	1.095,34 €	- €	1.095,34 €	
	<b>TOTAL</b>	<b>66.978,92 €</b>	<b>73.727,15 €</b>	<b>140.706,07 €</b>	
<b>TOTAL INVERSIÓN</b>		<b>269.634,68</b>	<b>194.120,29</b>	<b>463.754,97 €</b>	



## Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1  
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74  
45513 (TOLEDO)  
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

### **Adaptación Pabellón Deportivo**

*El presupuesto del Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar, aun teniendo un núcleo poblacional muy numeroso además del núcleo urbano, no permite la total duplicación de servicios, además de que se trata de un único municipio, y este Equipo de Gobierno a la hora de llevar a cabo las inversiones en el municipio, trata de corregir dentro de sus posibilidades las circunstancias especiales de la Urbanización de Calalberche, pero son muchas y costosas las necesidades y difícil de abarcar en todos los ámbitos.*

*Los números no engañan y lo de "barrer para adentro":*

*Inversiones en Calalberche en Planes Provinciales y PIM en esta legislatura:*

- PLAN PROVINCIAL 2019 / obra de Río Genil / 88.812,72 €
- PLAN PROVINCIAL 2020 / obra de Río Alberche y Av. Madrid / 122.030,90€
- PIM 2021 / potabilizadora / 160.000 €
  - TOTAL DE INVERSIONES EN CALALBERCHE: 370.843,62€

*Inversiones en Santa Cruz en Planes Provinciales y PIM en esta legislatura:*

- PIM 2019 / biblioteca / 66.000€
- PLAN PROVINCIAL 2021 / adaptación del pabellón / 58.426,82 €
  - TOTAL DE INVERSIONES EN SANTA CRUZ: 124.426,82 €

**SE HA INVERTIDO 246.416,80 € MÁS EN CALALBERCHE QUE EN SANTA CRUZ**

### **Proyecto Diputación Parques.**

*En referencia al parque, ya se está en contacto con una empresa para realizar una renovación de los columpios deteriorados y se ha contemplado realizar una remodelación del parque. Sobre la pista de bicis, debido a la pandemia se tuvo que paralizar la ejecución de este proyecto. Señalar que ya se está en contacto con una empresa local para retomar la actividad.*

### **Parque recreativo Cantarranas.**

*Con respecto a la pista deportiva que se va a situar en el solar de la calle cantarranas, indicar que existe desde hace años una igual en la zona deportiva de Calalberche. En referencia al polideportivo de Calalberche, ya se ha respondido con anterioridad.*

### **Otros asuntos.**

#### **Olores Arroyo Virvix.**

*En febrero la Confederación dio contestación de la NO ACTUACIÓN alegando que no actuaban en casco urbano. Dentro del plazo de alegaciones se presenta informe técnico justificando la calificación de los terrenos por los que discurre el arroyo Virvi a su paso por nuestra localidad.*

*Aún está pendiente la resolución de la petición.*



## Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1  
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74  
45513 (TOLEDO)  
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

### **Aceras.**

*Uno de los proyectos que hemos preparado para el plan de empleo 2021 era la contratación de dos oficiales o peones de albañilería para realizar los trabajos de Hormigonar las aceras. Y poder ir dedicando todos los años estos 6 meses para realizar estos trabajos.*

**Termina el Portavoz** *"Una vez finalizada la contestación a las cuestiones planteadas por el Grupo Municipal del PSOE, se constata que los escritos continuamente tienden a la comparación o equiparación en todos los temas con el núcleo urbano de Santa Cruz, pareciendo que olvidan que no se trata de dos municipios sino de uno sólo, y que la situación de la Urbanización y sus problemas, vienen derivados desde el origen de la Urbanización, cuando se crea por el promotor y las acciones de la antigua entidad de conservación, de manera que no siempre la culpa es del "Ayuntamiento".*

*A todo lo anterior queremos añadir una serie de datos relacionados solo con el Servicio de Agua y Alcantarillado, para que los vecinos de todo el municipio de Santa Cruz del Retamar, conozcan: Las inversiones realizadas por Hidrogestion, Concesionario del servicio de Agua y Alcantarillado, en la Urbanización de Calalberche desde que presta el Servicio y como consecuencia de los Pliegos del Contrato, ascienden a 403.105,17 €.*

*Las realizadas por el Ayuntamiento anteriormente hasta 2019, ascienden a 611.204,29 €.*

*Las realizadas en el ejercicio 2020 ascienden a 140.706,07 €, y las presupuestadas para el 2021 son de 323.048,90 €. Que suman un total de 463.754,97€ en lo que va de legislatura."*

**Seguidamente interviene la concejala socialista**, Sra María Grande que manifiesta que Santa Cruz y Calalberche son dos núcleos diferenciados, se quiera o no, y es evidente que se ven las diferencias en la limpieza viaria entre los dos núcleos y que no quería saber todos los empleados municipales que se tienen sino la dedicación de los peones de vías públicas, ya que opina que la urbanización está sucia y que nunca ha visto limpiar las calles de Calalberche...

El alcalde replica que no es así, que en esta legislatura ha ido cada 15 días la barredora de la Mancomunidad y antes se intentó con la del pueblo pero no funciona por las pendientes y que cada semana se produce la limpieza los lunes por la mañana después del mercadillo. Finaliza que lo que no es viable es que los operarios limpien a mano esos kilómetros de calles que abarca la urbanización.

La concejala socialista manifiesta que hacen falta más contenedores, a lo que el Alcalde, expone que es una problemática de todos los municipios y que no es problema de más contenedores, sino de hacer un buen uso del contenedor que es para la basura domiciliaria y no tirando dentro poda y otros residuos.

La concejala reitera que hacen falta contenedores... a lo que se pronuncian varios concejales (Ana Belen Diaz, Angel Vico...) y que no se puede poner uno en cada casa...

El Sr Alcalde informa que se han hecho un montón de estudios con gesmat sobre este tema y él considera que no es cuestión de más contenedores. No obstante propone que realicen una propuesta concreta y se puede estudiar.



## Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1  
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74  
45513 (TOLEDO)  
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

Respecto al tema sanitario, no ha entendido bien la propuesta que han hecho y si el Ayuntamiento tiene que contratar un médico.

La secretaria informa que la prestación del servicio de sanidad, le corresponde a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y no es una competencia municipal.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las veintiuna horas y treinta minutos.

V. ° B. °  
El Alcalde-Presidente,

  
Fdo.: Ángel Martín Montoro

La Secretaria,

  
Fdo.: Pilar García Marco.